

LA RIOJA, 29 OCT. 2021

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA FUNCION LEGISLATIVA PROVINCIAL
Dra. FLORENCIA LOPEZ
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar para su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2.022.

El presente Proyecto de Ley se formaliza de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial en su Artículo 75°, párrafo tercero, referido a la responsabilidad de la Función Ejecutiva de elaborar y enviar a la Función Legislativa para su tratamiento y posterior sanción el Proyecto de Presupuesto Provincial hasta el 30 de Octubre del año anterior para el que regirá, conforme así también lo ratifica la norma legal en materia de Administración Financiera del Sector Público Provincial y del Sistema de Control Interno -Ley N° 6.425- Artículos 24°, 25° y 26°, Reglamentación Parcial N° 1 – Decreto de la F.E.P. N° 321/98.

Las consecuencias de la emergencia sanitaria aún no resuelta, impacta negativamente en lo económico y social tanto en Nación como en la Provincia, en este contexto, se presenta ante la Función Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto/2.022 teniendo en cuenta pautas macrofiscales nacionales y propias del estado provincial, implicando ello, que los recursos financieros considerados, sean distribuidos y aplicados al gasto estatal de manera prudente y equitativo, cubriendo aspectos esenciales como obligaciones salariales, funcionamiento básico del estado y a la ejecución de políticas públicas que posibiliten crecimiento, sustentabilidad y calidad de vida en materia de: Salud, Educación, Seguridad, Social, Empleo, Productividad, etc.

El gobierno provincial y sus representantes legislativos en sus distintos estamentos, apoyan incondicionalmente las políticas públicas definidas

Dra. MARIA FLORENCIA LOPEZ
VICEGOBERNADORA
PROVINCIA DE LA RIOJA

Recibido 29/10/21
13 - 115


CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

por el Gobierno Nacional, las mismas y en concordancia con las de Provincia, se pretende avanzar en la recuperación económica, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la reducción de la desigualdad promoviendo la inclusión social activa para las y los habitantes. En esta coyuntura, si bien el presente Gobierno Nacional, de notable sensibilidad política y social para con la Provincia, a la fecha, se procura mediante intensas gestiones del Gobierno, actualizar los recursos financieros que se le asignan a La Rioja, en lo referidos a la quita del 1% en concepto de coparticipación-régimen vigente, de manera que los mismos en términos de valores reales u equivalentes, cubran el desfinanciamiento persistente provincial que se viene soportando desde el año 1.988 mediante Aportes del Tesoro Nacional.

En función de lo expresado, se eleva el presente Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero del año 2.022 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

Por las manifestaciones expresadas, se descuenta un favorable tratamiento a la presente iniciativa.

Saludo a Ud., atentamente. —


RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


DRA. HELENAROVA HERRERA ALEN
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 146.318.682.057,00) los gastos corrientes y de capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL para el Ejercicio 2.022, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en los Anexos I y II, adjuntos al presente artículo, y que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	43.180.590.960,00	973.943.260,00	44.154.534.220,00
Servicios de Seguridad	8.833.890.412,00	65.400.657,00	8.899.291.069,00
Servicios Sociales	61.713.743.860,00	8.593.172.230,00	70.306.916.090,00
Servicios Económicos	3.725.600.705,00	17.180.238.333,00	20.905.839.038,00
Deuda Pública	2.052.101.640,00		2.052.101.640,00
TOTALES	119.505.927.577,00	26.812.754.480,00	146.318.682.057,00

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS (\$ 147.261.741.042,00) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo III, adjunto al presente Artículo, y al resumen que se indica a continuación:

Recursos Corrientes	131.933.863.206,00
Recursos de Capital	15.327.877.836,00
TOTAL	147.261.741.042,00

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 5.256.738.390,00), los importes correspondientes a Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL en la misma suma según el detalle que figura en los Anexos IV y V, adjuntos al presente Artículo.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 943.058.985,00). Asimismo, se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras discriminadas en los Anexos VI y VII, adjuntos al presente Artículo y el detalle indicado a continuación:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>1.737.756.610,00</u>
-Disminución de la Inversión Financiera	97.756.610,00
-Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.640.000.000,00
 <u>Aplicaciones Financieras</u>	 <u>2.680.815.595,00</u>
-Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.680.815.595,00

ARTÍCULO 5°. - La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas girará en forma automática y mensual la duodécima parte de los fondos que la presente Ley afecta a la Función Legislativa, a excepción del Inciso 1 - Personal- e Inciso 4.2.1 Construcción de Bienes de Dominio Privado, los cuales deberán ser remitidos conforme a la ejecución respectiva. -

ARTÍCULO 6°. - Créase en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de aprobar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por la Función Ejecutiva, como asimismo efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.

A los fines del cumplimiento de tales funciones la Comisión podrá requerir a la Función Ejecutiva la información y documentación que estime necesaria.

La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar tales modificaciones, vencido dicho término se considerarán aprobadas.

La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario podrá sesionar y aprobar sus dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por el

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente del Bloque Mayoritario y dos (2) integrantes nominados por esta Cámara de Diputados. -

ARTÍCULO 7°. - Las ampliaciones de los créditos presupuestarios que se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley, importarán una modificación presupuestaria, y por lo tanto seguirán el comportamiento general establecido en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 8°. - La cantidad de Cargos y Horas Cátedra determinados en el Anexo VIII y con mayor desagregación en las planillas XVII, XVII A y XVII B adjuntas al presente Artículo, constituyen el límite máximo de los cargos y horas cátedra financiados.
La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior. -

ARTÍCULO 9°. - Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°. -

ARTÍCULO 10°. - Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social y Sociedad o Empresa del Estado. -

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 11°. - Detállase para las distintas Jurisdicciones de la Administración Central, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y en la Planilla XVII, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 12°. - Detállase para cada uno de los ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IXA, XA, XIA, XIIA, XIII A, XIVA, XVA y XVIA y en la Planilla XVII A, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

ARTÍCULO 13°. - Detállase para la INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL, los importes determinados y la planta de personal conforme con el contenido de los Anexos IXB, XB, XIB, XIIB; XIII B, XIV B, XV B y XVI B y en la Planilla XVII B, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

ARTÍCULO 14°. - Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) destinada a la atención de las deudas referidas en los Ptos. I, II y III del inc. a) del Artículo 10° del Decreto N° 357 de fecha 26 de junio de 2001 y acorde a los montos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 1479 de fecha 8 de noviembre de 2011 y PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) destinado a la atención de las deudas referidas en el Art. 7 Incs. 1 y 2 del Decreto Nro.1611/15 Reglamentario del Título II de la Ley Nro. 8.879. -

ARTÍCULO 15°. - Fijase en PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación de deuda, para el pago de las obligaciones contempladas en el marco de las Leyes Nros. 5.613 y 7.112 y en PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de cancelación de deuda en el marco de la Ley Nro. 8.879 y toda otra obligación que se cancele mediante la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Cancelación por los montos que en cada caso se indican en la Planilla Anexa al presente Artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Dirección General de Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente Artículo.

La Función Ejecutiva podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este Artículo. -

ARTÍCULO 16°. - Las obligaciones consolidadas en los términos de las Leyes Nros. 5.613, 7.112, y aquellas cuya cancelación deba hacerse efectiva por así disponerlo la norma, reconocidas en sede administrativa y/o judicial hasta la fecha de corte correspondiente, serán atendidas mediante la entrega de los BONOS DE CONSOLIDACION cuya emisión se autoriza en la Ley N° 8.879 o de aquellos cuya emisión se autorice, según lo que se disponga en cada caso en particular.

A los efectos de una íntegra adhesión de la Ley N° 5.613 a los términos de la Ley N° 23.982 se consideran consolidadas en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1° de abril de 1991.

En todos los casos, los intereses a liquidarse administrativa y/o judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, 1° de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 5.613 y 31 de diciembre de 2001, para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 7.112.

Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo. -

ARTÍCULO 17°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 2.250.000.000,00), el monto nominal en circulación autorizado para la emisión

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

de Letras del Tesoro de la Provincia y otros medios sucedáneos de pago que se emitan en el ejercicio 2.022, a efectos de cubrir deficiencias estacionales de caja previstas en el Artículo 74° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera y su modificatoria. -

ARTÍCULO 18°.- Autorízase a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -ley 23.548- conforme con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto que se autoriza en el Artículo precedente. La autorización dispuesta en este Artículo comprende la conformidad a favor del Estado Nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman. -

ARTÍCULO 19°. - Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permita obtener recursos financieros por hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 2.700.000.000,00) para asistir a distintos sectores de la Economía Provincial y/o para trabajos de infraestructura. A tales fines podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial y/o nacional sin afectación específica.

ARTÍCULO 20°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a hacer uso de la opción de convertir los Contratos de Préstamos ratificados por los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27.260, en un Bono de Conversión con vencimiento a mediano plazo, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Artículo 4° del Decreto Nacional N° 458 de fecha 14 de julio de 2.021, enmarcado en el Artículo 8° de la Ley 27.574, por hasta la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 1.600.000.000,00).

A tales fines, facúltase a la Función Ejecutiva Provincial a llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el Decreto Nacional N° 458/21, ya citado.

La Provincia cede como garantía las sumas que le corresponde percibir por los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, celebrado el 27 de febrero de 2.002, ratificado por la Ley N° 25.570, incluida la conformidad a favor del Estado Nacional para que se retenga automáticamente de los recursos indicados los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21°.- Quienes habiendo sido jubilados por el Estado Provincial y sus beneficios hayan sido rechazados, suspendidos o dados de baja por el Estado Nacional o que, encontrándose en trámite de transferencia o auditoría, se hubiere operado el vencimiento del término establecido en el último párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 y sus prórrogas, podrán ser reincorporados como agentes activos provinciales o municipales, según

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

corresponda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° y concordantes de la Ley N° 7.599.-

ARTÍCULO 22°. - Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2.022.-

ARTÍCULO 23°. - Fijase en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), el importe del crédito destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 910 – Dirección General de Obligaciones del Tesoro. -

ARTÍCULO 24°. - Fijase en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 25.628.594,00) el Gasto Tributario Provincial estimado para el Ejercicio del año 2.022, cuya información complementaria se detalla en planilla anexa al presente Artículo y a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. -

ARTÍCULO 25°.- Establézcase que el Nuevo Banco Rioja S.A.U. y La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M, deberán transferir durante el Ejercicio 2.022 al Tesoro Provincial un monto a determinar, que corresponda por distribución de utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a los estatutos y normativas que rigen a las entidades citadas.

ARTÍCULO 26°. - No podrá designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un Régimen de Jubilación o Retiro, excepto por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 6.265 sus modificatorias y complementarias. Todo acto administrativo que disponga una medida que contraríe lo dispuesto en este Artículo se considerará afectado por un vicio grosero, y, en consecuencia, jurídicamente inexistente. Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 27.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada. En estos casos los Decretos serán refrendados por todos los Ministros, comunicando los mismos a la Cámara. -

ARTÍCULO 28°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. -

L E Y N° -


RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ORA. HELEN ROSA HERRERA ALEN
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

SINTESIS DESCRIPTIVA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL
AÑO 2.022

ASPECTOS GENERALES

La Función Ejecutiva Provincial eleva a la Función Legislativa el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para su consideración y aprobación. Tal lo determina la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.425, y su Reglamentación Parcial N° 1 Decreto F.E.P. N° 321/98.-

El Proyecto de Presupuesto, prioriza políticas públicas para el fortalecimiento de los servicios esenciales del estado, como lo son educación, salud, seguridad, social, infraestructuras económicas y sociales, acompañamiento a sectores productivos, con el fin de que en esta circunstancia de emergencia sanitaria se promuevan fuentes de empleo en todo el territorio de la Provincia, quienes además, forman parte de un conjunto actores que movilizan y dan sustentabilidad a las economías locales y/o regionales.

La Política Presupuestaria de esta gestión de gobierno, enfrenta sus responsabilidades con conocimiento, entereza y fuerza necesaria para sortear aún los efectos de la emergencia sanitaria, dando respuestas a la sociedad mediante el persistente accionar gubernamental que tiene como objetivo principal disminuir la pobreza, generar e impulsar empleo genuino, reducir inequidades y desigualdades, siendo una de las vías o alternativas la ejecución de obra pública, que de manera real e inclusiva impacta principalmente en los sectores más vulnerables, por lo que la asignación eficiente de los recursos procuran resolver cuestiones estructurales que requieren de voluntad y decisión política como en servicios esenciales del estado, gasto en personal, asistencia financiera a los gobiernos municipales, cumplimiento de la Ley de Coparticipación Municipal y las obligaciones referidas al Servicio de la Deuda Pública.

OT

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

POLITICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2.022

En política Educativa, “con la premisa que es un bien público, continuamos construyendo educación”, a nivel Provincial está en un proceso de transición, la organización ciclada del sistema Educativo, ya no graduada, las modificaciones del calendario escolar, con la tercera etapa de promoción acompañada, la incidencia de los cambios de la organización institucional, como el uso de los tiempos, de los agrupamientos, de los espacios y la evaluación formativa en la actividad pedagógica de modalidad combinada y presencialidad plena para el aprendizaje, son las modificaciones sustanciales del sistema. El desafío del área es el de seguir sosteniendo la continuidad pedagógica de todas y todos los niños y jóvenes de nuestra provincia y hacer foco en las desigualdades preexistentes llegando con distintos dispositivos tecnológicos y pedagógicos para una mejora cualitativa de la educación. También es propósitos de la actual gestión, continuar con el andamiaje que nos proporciona el marco normativo a nivel nacional y provincial las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 174/12, CFE N° 93/09, CFE N° 103/10 CFE N° 363/20, 364/20, 367/20, 368/20, 369/20, 370/20, 371/20, 372/20, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y con la ejecución de la Ley de Educación Provincial de Evaluación: N° 924/20, 1672/20, 1677/20, 35/21, 2005/21, 2071/21, Para ello, se pretende: **Cambios técnicos pedagógicos en el sistema educativo:** a) Asegurar trayectorias educativas en un marco de heterogeneidad de situaciones posibles; b) Diseñar mecanismos para atender a la matrícula escolar en grupos reducidos, heterogéneos y diversos; c) Reorganizar el Diseño Curricular por ciclos a fin de flexibilizar los recorridos de las trayectorias escolares; d) Atender a necesidades de infraestructura física, de equipamiento y de recursos materiales y humanos en un sistema educativo renovado; e) Requerimientos institucionales y de docentes, en términos de necesidades cuantitativas y cualitativas y la recualificación de perfiles educativos, a través del Programa Nuestra Escuela; f) La integración de escenarios presenciales y modalidad combinada de aprendizaje; g) La construcción de nuevos marcos curriculares con diversos sistemas de alternancia (presencial y no presencial), a partir de los NAP y Diseños Curriculares Jurisdiccionales; h) La necesidad de repensar una nueva didáctica, la pedagogía de la Alternancia, una nueva política curricular para un nuevo Sistema Educativo que garantice la igualdad de acceso y uso pedagógico de las tecnologías; i) El acompañamiento y la formación continua específica a los docentes y directivos. **Cambios en la organización Académica Pedagógica:** a) La reorganización de los ciclos en los niveles educativos y su articulación; b) La revisión de los regímenes académicos vigentes y su adecuación a los requerimientos actuales; c) La nueva organización del trabajo

OH

CERTIFICO que la presenta es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

docente por ciclos; d) La provisión de recursos complementarios, tecnológicos y equipamientos a estudiantes y docentes; e) La organización de Equipos de orientación, y espacios de tutoría; f) La integración de otros profesionales de las instituciones que acrediten la formación adecuada (preceptores, auxiliares docentes, docentes socioeducativos y profesores de apoyo del programa Acompañar y Volver a la Escuela, entre otros) y estudiantes avanzados de Institutos de Formación Docente que realizaran sus prácticas en los diferentes programas; g) La redefinición de perfiles y funciones de actores institucionales: cualificación laboral. Como **principales desafíos** del Área: **GARANTIZAR** la aplicación de las leyes y las normativas nacionales y provincial para la transformación, desarrollo y funcionamiento del sistema educativo, asegurando el acceso, permanencia y egreso, a través de la igualdad, equidad y calidad educativa como propósito fundamental. **ASEGURAR** a la educación como derecho y bien público al pueblo de la Provincia de La Rioja para formar niños, jóvenes y adultos con identidad, valores y ciudadanía a fin que aporten a la sociedad y al desarrollo de nuestra provincia. **CONSTRUIR** las mejores condiciones para establecer acuerdos con los gremios docentes y construir juntos una agenda educativa consensuada y expresada a través de los Paritarios Provinciales. **TRANSFORMAR** la enseñanza y fortalecimiento de las trayectorias educativas, en el marco del trayecto de continuidad pedagógica, priorización de saberes, la reorganización pedagógica, curricular e institucional. **GENERAR** Diversas estrategias pedagógicas, psicosocial, sanitarias y alimentarias para la cobertura, permanencia y egreso de los estudiantes. **ELABORAR** normativas para la organización institucional y curricular en el marco de la pandemia por COVID19. **REALIZAR** Concursos de ascensos a cargos de mayor jerarquía y la titularización de docentes de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en julio de 2.022. **IMPLEMENTAR** líneas de política educativa nacional desde una perspectiva regional atendiendo de manera crítica a las problemáticas provinciales y a la unión federal del País: acompañamiento y adhesión a las diferentes resoluciones de implementación de Política emanadas desde el Consejo Federal de Educación, y Programa tales como: Acompañar, Volver a la Escuela, Programa PROGRESAR, Programa EGRESAR, Programa Nuestra Escuela, Programa de Cooperadoras escolares, Plan de Lectura, Proyectos socioeducativo, Educación Sexual Integral, Educación y Memoria etc. **FORTALECER** la inclusión digital a través de la PLATAFORMA DE CONECTAR IGUALDAD, la democratización de saberes y la innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje a partir de la institucionalización de propuestas educativas basadas en el desarrollo de competencias digitales, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. **CONTINUAR** con los programas que atienden a la evaluación de la calidad de la Educación Aprender y la Investigación Educativa.

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ASEGURAR la entrega de material didáctico. Revistas y Manuales en todos los Niveles del Sistema Educativo. PROPICIAR el derecho a capacitación y desarrollo profesional atendiendo a la calidad educativa y focalizada en las necesidades y problemáticas del sistema. La Secretaría de Gestión Educativa tiene como función el diseño y ejecución de la política educativa de la Provincia, a través de la gestión integral de la estructura del sistema en todos los niveles y Modalidades. Asimismo, coordina con las secretarías de planeamiento, de socioeducativa, y de administración para las acciones llevadas a cabo en el sistema educativo, considerando a: **Ejes Estratégicos que orientan las Políticas Educativa de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.** 1-**Fortalecer la Continuidad pedagógica y la Gestión Educativa:** Reposicionar la Institución Educativa como unidad de cambio en el desarrollo curricular y la organización institucional con el fin de fortalecer las trayectorias escolares en este tiempo de pandemia y pos pandemia. 2-**Afianzar y fortalecer los recursos tecnológicos, multimediales y gráficos del Sistema Educativo:** Mediante diferentes plataformas virtuales para nivel inicial y Primario, aulas móviles. Producción de material impreso, revistas por nivel y manuales para nivel primario, conexión a internet de todas las escuelas del sistema educativo, con distintos dispositivos según el contexto: (antenas, y Valija informática). 3-**Modernización del Sistema educativo, e inclusión digital:** Informatización de circuitos Administrativos, ampliación de la cobertura de internet, entrega de dispositivos tecnológicos, a estudiantes del 1er ciclo de la unidad pedagógica de primaria, y a estudiantes de nivel secundario. 4-**La inclusión Educativa desde la intersectorialidad:** Para la mejora de las trayectorias educativas posibilitando el ingreso, permanencia y egreso, garantizando el derecho a la educación pública y gratuita el trabajo constante con salud, empleo, formación profesional, ciencia, industria, etc. 5-**Fortalecimiento a la capacitación y desarrollo profesional docente en Servicio:** Proveer una diversidad de Instancias de Formación para los Docentes por nivel y modalidades a través del Programa Nuestra Escuela, y las Propuestas de los diferentes Institutos Superiores, Universidades, y Planeamiento e Innovación Educativa. Fortalecimiento a la Formación Inicial: Diseño Curriculares contextualizados a las necesidades provinciales y regionales; Fortalecimiento a la formación docente continua (ofertas nacionales y construcción de ofertas provinciales); Formación gratuita y de desarrollo profesional centrada en la escuela. 6-**Mejoramiento y optimización de las condiciones institucionales y organizacionales del Sistema Educativo:** Avance progresivo en la ampliación de la cobertura y la adecuación de la infraestructura, y del equipamiento; Mejora de las condiciones laborales del personal docente, administrativo y técnico, así como el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones educativas; la

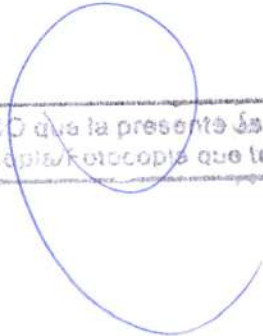
CERTIFICO que la presentada es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

formación y asesoramiento de equipos técnicos. En cuanto a **Niveles y Modalidades**, la **EDUCACION INICIAL** tiene como objetivos: Propiciar la cobertura de niños/as y mejorar las condiciones para el acceso y permanencia y egreso de los de los niños /as de 45 días a 5 años de edad; Generar condiciones para lograr la universalización del acceso y continuidad de las trayectorias escolares; Fortalecer a los equipos de supervisores y directivos en el proceso de desarrollo curricular; Mejoramiento de las propuestas enseñanza en los jardines maternos y jardines de infantes de ámbito privado, municipal y estatal; dentro de algunas líneas de acción tenemos: Creación de cargos docentes y no docentes requeridos para su implementación en ejercicio 2.022; Ampliación de la cobertura de las salas de 3, 4 y 5 años en toda la provincia en contextos urbanos y rurales, para garantizar la calidad de la oferta educativa del nivel; Dotación de recursos a las instituciones del nivel: ludotecas escolares; Juegos para patio, bibliotecas de literatura infantil; bibliotecas para el docente; Acompañamiento y Fortalecimiento de las trayectorias escolares de los niños/as incorporando estrategias metodológicas que atiendan a los vínculos de la comunidad educativa; Acompañamiento a los equipos de gestión en la organización institucional y curricular en contexto; Ampliación de la oferta en jardines externos: en unidades penitenciarias, en contextos de interculturalidad y bilingüismo, en escuelas secundarias para alumnas – madres; Profundización de los vínculos de la escuela con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad; Proyecto de Articulación con el Nivel Primario. Alfabetización Inicial; Fortalecer la articulación como unidad pedagógica con nivel primario en el marco de las normativas y resoluciones vigentes; Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral. Implementación de las Aulas Digitales Móviles: Las ADM es un nuevo concepto de aulas informáticas, con el objetivo de integrar nuevas herramientas informáticas al proceso educativo. Se incorporan a las salas como recursos didácticos para mejorar la calidad de los aprendizajes y las prácticas docentes. Promoverán nuevos modelos de trabajo generando acciones colaborativas de flexibilización y apertura en el manejo del tiempo y de los espacios. En lo que respecta a **EDUCACIÓN PRIMARIA** los objetivos son: Garantizar, desde las propuestas educativas, mejores condiciones de escolarización que contribuyan al sostenimiento de las trayectorias escolares; Propiciar la innovación en la gestión que contemple los cambios necesarios para acompañar los procesos que se propone la Secretaría de Gestión Educativa; Establecer acciones que garanticen el asesoramiento y acompañamiento a las y los docentes con foco en la centralidad de la enseñanza; Habilitar dispositivos de acompañamiento a las escuelas de Gestión Privada que hagan foco en el aprendizaje de los niños/as; para expresar algunas de las líneas de acciones; Ampliación de la tasa de cobertura Nivel, buscando a todas y todos los estudiantes desvinculados del nivel.

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Creación de cargos docentes requeridos para el 2.022. Desarrollo de propuestas pedagógicas contextualizadas para la finalización de nivel primario, destinados a niños y niñas de 13 o más años de sobre edad y desarrollo de dispositivos para la reorganización de las trayectorias escolares para Niños y Niñas que no se vincularon con la escuela, o se vincularon de manera Intermitente (nuevos agrupamientos de estudiantes acorde a las necesidades para la acreditación y promoción acompañada grupos de nivelación, apoyo pedagógico con las docentes Socio comunitarias, programa Volver a la Escuela y Acompañar); Promover la educación inclusiva con todas las modalidades del sistema; Fortalecimiento de las políticas de enseñanza en el 1er ciclo del nivel con énfasis en la alfabetización inicial; Intensificación de las políticas y/o programas de la enseñanza de la lectura y la escritura con la conformación de espacios para la lectura en las escuelas del nivel; Desarrollo de proyectos de articulación con el nivel inicial y el nivel secundario y con las modalidades educativas; Desarrollo de proyectos de fortalecimiento de la enseñanza integral de la Lengua en el 2do ciclo; Fortalecimiento de la enseñanza integral del Cs Sociales, Ciencias Naturales, Educación y Memoria en el nivel; Fortalecimiento de la enseñanza de la Educación Física y Educación artística para un trabajo integral con el resto de espacios curriculares; Capacitación y asesoramiento permanente e implementación de más Aulas y Tics; Atención y visitas institucionales para asesoramiento y diagnóstico de los Equipos de Orientación y Apoyo ante las situaciones complejas de la vida escolar: Prevención uso indebido de drogas – portación de armas, maltrato y abuso infantil, acoso; Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral y Monitoreo de la implementación del Diseño Curricular de ESI; Implementación del Plan Integral de Convivencia y Participación Democrática en la Escuela. Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos de Apoyo y Orientación; Fortalecimiento de los 3 ciclos del nivel primario como unidad pedagógica en el trayecto de continuidad de la enseñanza y la evaluación formativa; Desarrollo de las acciones focalizadas a través del Programa Acompañar, orientado a la revinculación de estudiantes en los distintos ciclos del nivel; Implementación del Legajo Único Digital de Estudiantes; Fortalecimiento curricular en el uso de las TIC y aulas virtuales; Investigación, Monitoreo y Evaluación haciendo foco en la centralidad de la enseñanza para la construcción de información objetiva que permita la toma de decisiones para un acompañamiento en territorio de las Instituciones educativas; Orientación y seguimiento para el desarrollo de proyectos institucionales que respondan a la reorganización de las trayectorias escolares, tomando como eje la modalidad combinada y presencial acorde a la situación epidemiológica de cada departamento en la provincia, entre otras. En cuanto a la EDUCACION SECUNDARIA los objetivos

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

son: Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso; Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes; Fortalecer la dimensión institucional re articulando las propuestas educativas; dentro de algunas líneas de acción citaremos: Cumplimiento los acuerdos y normativa que garanticen la inclusión educativa de todos y todas en el marco de las políticas jurisdiccionales propuestas para el nivel; Creación de horas Docentes y Cargos no docentes requeridos para su implementación para el 2.022; Acompañamiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y el egreso en el cumplimiento del derecho a la educación; Fortalecimiento de los Ciclos del Nivel en el marco del Trayecto de Continuidad pedagógica; Fortalecimiento de la articulación con los niveles Primario y Superior; Fortalecimiento y rediseño de la Gestión Institucional de la Escuela Secundaria en transición; Rediseño de los Regímenes Institucionales acorde a la nueva organización de tiempos, de agrupamientos docentes y de estudiantes, teniendo en cuenta la evaluación formativa y la promoción acompañada; Redefinición de unidad pedagógica, en el marco de los nuevos lineamientos y normativas en el contexto; Promoción de acciones para la inclusión y re vinculación educativa de estudiantes con trayectorias interrumpidas, o intermitentes Con el programa Acompañar y Volver a la Escuela; Desarrollo de estrategias de articulación entre el ciclo básico y el ciclo orientado de la Escuela Secundaria; Estrategia Provincial para el acceso a la secundaria de la población de 14 a 17 años de edad no escolarizada, dispositivo Aceleración; Fortalecimiento de la enseñanza 2.021-2.022 como una unidad pedagógica, la articulación inter niveles; Fortalecimiento de los espacios y propuestas curriculares inclusivas de saberes para garantizar el derecho a la educación con Justicia Pedagógica; Fortalecimiento de vínculos con organizaciones relacionadas con la vida educativa y que garanticen las trayectorias de los estudiantes en la Ruralidad; Acompañamiento a la terminalidad educativa Programa Egresar; Acompañamiento a la gestión Institucional en su relación escuela-familia-comunidad; Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes en contextos de interculturalidad y bilingüismo; Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes privados de la libertad y de estudiantes en atención hospitalaria y domiciliaria; Revisar y producir normativas tendientes a garantizar el funcionamiento del nivel en concordancia con las diferentes situaciones sociales que lo demanden; Garantizar la oferta de la educación secundaria en entornos rurales en, mejores condiciones de igualdad; Fortalecimiento de convenios entre escuelas de nivel secundario con Instituciones de nivel superior. Articulación del nivel secundario con el mundo del trabajo y Formación Técnico profesional; Generación de dispositivos normativos transitorios y/o permanentes de adecuación a la realidades sociales,

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

culturales y regionales de los tiempos actuales; Acuerdos normativos y didácticos pedagógicos en relación a la especificidad de la orientación de las escuelas para el acompañamiento de los docentes y los estudiantes; Elaboración y colaboración de documentos y orientaciones para el trabajo con proyectos integrados; Acompañamiento a los actores de la gestión educativa para el desarrollo de acciones determinadas de acuerdo a las demandas de las diferentes zonas jurisdiccionales de la provincia y la especificidad de las orientaciones de las escuelas; Conformación de equipos de trabajo interjurisdiccionales para el acuerdo y elaboración de criterios de planificación, abordaje y evaluación acompañada de saberes; Promoción de la construcción de una ciudadanía democrática desde la escuela; Impulso a derechos y participación estudiantil; Difusión preventiva de situaciones de vulnerabilidad física y social; Intensificación de propuestas de enseñanza para la mejora de los aprendizajes en por áreas y mediados por los proyectos integrados. En **EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL** los objetivos son: Fortalecimiento de la trayectoria educativas; Vinculación con los sectores científico-tecnológico y socio-productivo; Desarrollo profesional docente; Mejorar entornos formativos; algunas líneas de acciones citaremos: Participación en encuentros educativos de la ETP; Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje; Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, para los que les faltan requisitos para la graduación; Mochila técnica; Traslados para estudiantes; Equipamiento de Albergues, gimnasios y comedores estudiantiles; Estrategias para la promoción de la igualdad de género; Acciones para inclusión para personas con discapacidad; Acciones para favorecer la realización de prácticas profesionalizantes; Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológico y socio-productivo; Visitas didácticas y viajes de estudios vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas ETP; Acciones tendientes a la protección y sustentabilidad ambiental; Formación docente Inicial; Formación docente continua; Formación de Instructores; Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes, inspectores y equipos técnicos provinciales; Autoevaluación Institucional; Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos; Acciones para el equipamiento integral de las bibliotecas de las Instituciones de ETP; Tecnologías de la información y la comunicación: incluye equipamiento e insumos TICs; Funcionamiento de aulas talleres móviles; Infraestructura física educativa de las instituciones de ETP, según la RCF N° 279/16; CLAN-Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN), según la RCF N° 278/16; Puesta en funcionamiento sistemático del "Copetyp" y conformación de foros sectoriales, tendientes a definir perfiles profesionales requeridos por el medio

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

local y regional; Desarrollo de proyectos de educación / trabajo a través de incentivos fiscales; Evaluación de los diseños curriculares jurisdiccionales en función de los lineamientos institucionales y los marcos de referencia para la homologación aprobados por el CFE. En lo que respecta a MODALIDADES EDUCATIVAS los objetivos son: Construcción de una educación inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad inherente a la población estudiantil de la Provincia de La Rioja; Consolidar y afianzar la articulación de las modalidades educativas en cada uno de los niveles del Sistema Educativo Provincial; Promover la mejora de los aprendizajes de los estudiantes a través de acciones que generen condiciones de igualdad y acompañamiento de las trayectorias escolares; Contribuir al sostenimiento y ampliación de las propuestas educativas formales y no formales, como una acción para garantizar igualdad de oportunidades y el derecho a la educación, y a una educación de calidad; Favorecer el establecimiento de acuerdos y convenios de trabajo (asesoramiento, capacitación, asistencia técnica especializada) con organizaciones de la sociedad civil y dependencias del estado provincial y municipal; Acompañar a Supervisores, Directivos, Docentes, estudiantes y familias en las adecuaciones necesarias para la continuidad del proceso de Enseñanza y Aprendizaje; Acompañar a Supervisores, Directivos, Docentes, estudiantes y familias en las adecuaciones necesarias para la continuidad del proceso de Enseñanza y Aprendizaje; Garantizar el acceso a la educación, la permanencia, avance y egreso de personas en situación de discapacidad o adultos, en contextos de encierro o cualquier situación considerada como perteneciente a una Modalidad Educativa debido a que forma parte de una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen los sectores de la población históricamente excluidos del sistema de formación formal y no formal; Propiciar estrategias de intervención desde una perspectiva participativa y multi actoral, involucrando a todas las Direcciones, Secretarías y otras dependencias del Ministerio de Educación; en lo atinente a la EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS se detalla: Asegurar y garantizar el derecho de todas personas que no pudieron culminar sus estudios; Selección de material producido por docentes de la modalidad para realizar dossier didáctico de actividades y apoyo para alumnos; Propiciar la innovación en la gestión a través del acompañamiento: a)-Planificación, seguimiento monitoreo y evaluación. b)-Seguimiento a las trayectorias escolares en todos los Niveles y Modalidades. c)-Articulación con ONG, Fundaciones para la capacitación docente y apoyos pedagógicos; Acciones de acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación en terreno; Implementación de estrategias de seguimiento y Monitoreo de las trayectorias de los estudiantes; Estrategias para la finalización de la educación en FinEs; Fortalecimiento del Rol Directivo; Mejora en la Planificación Estratégica

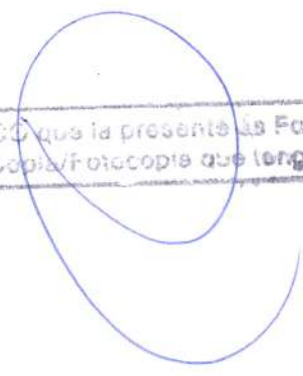
CEF:TI-FICG que la presenté ás Fotocopia fiel de Original/Cesta/Fotocopia que largo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Institucional; Implementación Nuevo Diseño Curricular; Articulación del Nivel Primario con el Nivel Secundario y con ofertas de Capacitación Laboral-Capacitación específica para el área Formación para el Trabajo y en Elaboración de Proyectos Educativos; Elaborar listado de criterios a tener en cuenta para el ingreso, perfil, antecedentes en la modalidad, titulación; Construcción de un padrón General para la modalidad, en ambos niveles; Actualizar normativa vigente teniendo en cuenta la lógica de la modalidad; Elaborar acuerdos con los actores intervinientes; Participación en las diferentes acciones que realizan las escuelas de Nivel y Modalidad (actos escolares, paseos, salidas educativas, talleres, feria de ciencias, efemérides etc.). **EDUCACION ESPECIAL** se tendrá: Asesoramiento conjunto con la sede de supervisión de la modalidad a las Escuelas de los distintos niveles y modalidades a fin de llegar a acuerdos para los procesos de inclusión, que puedan fortalecer las trayectorias escolares flexibilizando respuestas pedagógicas para los estudiantes de la modalidad; Implementar el desarrollo de estrategias y pautas de intervención escolar a través de asistencias técnicas para Supervisores, Inspectores, equipos de conducción y educadores; Establecer objetivos claros y personalizados a partir de los cuales se efectiviza la aplicación de los Proyecto Pedagógico Institucional P.P.I. o trayectoria educativa; Intervenciones a nivel pedagógico institucional en capital e interior de la provincia para la correcta elaboración y aplicación del PPI mediante mesas de trabajo; Capacitación, seguimiento y sistematización de equipos técnicos- pedagógicos a cargo de los procesos de inclusión; Organización del material de lectura sobre normativas vigentes- inclusión educativa y soporte pedagógico. Diseño de una plataforma digital con banco de recursos de consulta permanente y actualización accesible a todos los docentes de todos los niveles del sistema obligatorio acompañamiento a equipos técnico-pedagógicos y docentes para la implementación de acciones específicas en relación con las necesidades que la modalidad educativa plantea y en articulación con los niveles educativos. Elaboración de materiales educativos en temas transversales (Educación Sexual Integral ESI, Adicciones, etc.). **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE** se prevé: Alfabetización inicial, acciones en lengua materna e incorporación del castellano como segunda lengua; Propuestas pedagógicas para disminuir el fracaso escolar, la repitencia y favorecer la terminación del nivel primario (énfasis sobre edad) y no escolarizados; Intensificación de enseñanza de lectura, escritura y oralidad en la escuela primaria en distintas lenguas; Fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias y las artes; Propuesta de enseñanza para una nueva ciudadanía (incorporación de derechos indígenas), ESI, memoria y prevención del uso indebido de drogas; Articulación con todos los niveles y modalidades del sistema educativo; Elaboración de materiales para un relevamiento y

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

capacitación de los auxiliares indígenas de los perfiles bilingües indígenas teniendo en cuenta a los equipos directivos que atienden el contexto de diversidad lingüística multi y pluricultural; Acordar criterios de trabajar los PBL con ruralidad acordes a la temática indígena; Acciones vinculadas con la formación docente inicial continua del sistema educativo obligatorio. **EDUCACION RURAL** se realizará: Relevamiento provincial de escuelas con bilingüismo, para adaptación, armado y distribución del material teniendo en cuenta su formato y el contexto social. Fortalecer trayectorias escolares y ampliar el horizonte cultural de alumnos teniendo en cuenta la vulnerabilidad, poniendo énfasis en las escuelas rurales; Propuesta de articulación con la Educación Rural para fortalecer la trayectoria escolar a partir de la elaboración de materiales y asistencia técnica a las escuelas rurales con alumnos con discapacidad. Dispositivos de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias educativas; Fortalecimiento institucional de la escuela rural; Desarrollar Proyectos Escolares Productivos de Base Local (PBL); Acciones vinculadas con la formación integral destinadas al desarrollo de secuencias didácticas y la reflexión sobre las prácticas para la educación obligatoria; Líneas de acción inherentes a la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. **MODALIDAD EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD** se procurará: Propiciar el seguimiento a las trayectorias escolares en la modalidad de contextos de encierro; proporcionar las condiciones necesarias de infraestructura, equipamiento y recursos para un aprendizaje integral de los estudiantes; Promover la articulación con las distintas Modalidades y Niveles a través de acciones específicas con la modalidad de Educación en Contextos de Encierro; Acciones vinculadas con la formación integral y al desarrollo de secuencias didácticas, proyectos integrados. **MODALIDAD DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA** se trabajará en: Reorganización del equipo de la modalidad para la atención domiciliaria; Fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación a través de la Articulación intra e interministerial para la implementación gestión de las modalidades; Coordinar de manera transversal con los niveles y modalidades del sistema; Acciones vinculadas con la formación docente inicial continua del sistema educativo obligatorio; Creación de Cargos de Docentes Domiciliarias para todos los departamentos de la provincia. **MODALIDAD EDUCACIÓN FISICA** se prevé el: Fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en el Nivel Primario; Mejoramiento de la gestión e infraestructura de los Centros provinciales de educación física; Mantenimiento de la gestión e infraestructura de los Centros provinciales de Educación Física; Fortalecer y acompañar las trayectorias escolares y extra escolares; Desarrollo de espacios para inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes; Transformar a la Educación Física en

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

un medio para lograr la permanencia y/o reingreso de los alumnos al sistema formal; Coordinación de encuentros deportivos recreativos, artísticos y/o culturales que complementan diferentes manifestaciones de actividad física con el principal objetivo de aportar al desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de la educación no formal con los centros de Educación Física. Para lograr la sociabilización de los jóvenes a través de prácticas deportivas en un entorno institucionalizado y con una finalidad educativa. EDUCACIÓN ARTISTICA se pretende: Articulación intra e interministerial para la implementación gestión de las modalidades; Generar acciones para la revinculación de estudiantes de los distintos niveles del sistema; Revisión y elaboración de material importante para la modalidad (Diseños Curriculares, Resoluciones, Normativa en general, etc); Articulación entre niveles y modalidades del sistema para lograr Innovación Pedagógica y curricular y Fortalecimiento área curricular; Actualización de normativa y documentos curriculares; La Modalidad de Artística se suma al Plan Nacional de Artes con la capacitación del Equipo Técnico; Participación de todas las modalidades en las acciones que planifique y ejecute el equipo central de ESI de la provincia; Acompañamiento a equipos técnico-pedagógicos y docentes para la implementación de acciones específicas en relación con las necesidades que la modalidad educativa plantea y en articulación con los niveles educativos; Elaboración de materiales educativos en temas transversales (ESI, Adicciones, etc) niveles y modalidades. EDUCACION SUPERIOR las políticas de fortalecimiento de la Formación Inicial, Desarrollo Profesional Docente e Investigación para el nivel priorizan acciones que se articulan con el Plan Federal de Formación Docente 2.022, mediante el programa Nuestra Escuela, los OBJETIVOS son: Promover en el conjunto de los Instituto de Formación Docente y Técnica ISFD y T condiciones favorables para dar continuidad pedagógica en el marco de la normativa vigente, que posibilite a su vez la retroalimentación necesaria para acompañar y asesorar su ejecución y/o reajuste; Generar un espacio de intercambio, análisis y reflexión a la luz de los lineamientos de la política educativa del Nivel Superior en articulación con los demás niveles del sistema educativo, que permita recuperar los recursos y herramientas disponibles a nivel de documentos, normativa, entornos virtuales, etc.; Propiciar el cuidado de las trayectorias escolares mediante la generación de estrategias desde la gestión central para el desarrollo de propuestas institucionales y pedagógicas que aseguren el resguardo de las trayectorias estudiantiles; Fortalecer los entornos virtuales de aprendizaje desde la reorganización de recursos humanos y técnicos; Propiciar el acompañamiento pedagógico curricular para el aprovechamiento y optimización de la virtualidad y la producción de documentos orientadores para la modalidad combinada.

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

La política para el sector **Salud**, es considerada como un derecho humano universal e independiente que permite el ejercicio de los demás derechos, la misma está en consonancia con las políticas del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo principal es el de implementar un "Sistema Federal de Salud" consensuado, que cuente con la suficiente viabilidad social fortaleciendo los procesos de planificación sanitaria, de manera de lograr el posicionamiento de las prioridades sanitarias en la comunidad, permitiendo la continuidad y seguimiento de las acciones al mediano y largo plazo, privilegiando la calidad en la atención sanitaria. Dentro de las **líneas prioritarias** se detalla: Liderar la conducción sanitaria dentro de un sistema participativo federal y equitativo; Liderar el desarrollo y el fortalecimiento de la regulación y provisión de los servicios centrados en las personas; Integrar la oferta programática en función a los Ciclos de Vida, avanzando hacia la cobertura universal, curación y rehabilitación; Asegurar el cuidado integral de la mujer y el recién nacido; Propiciar la revalorización de todos los profesionales y trabajadores de la salud, definiendo redes de Recursos Humanos en salud, tendiendo al desarrollo de las mismas; Desarrollar la capacidad de planificación, generación y evaluación de políticas sanitarias incorporando las enfermedades crónicas, transmisibles, y de la salud mental; Desarrollar acciones por la promoción, prevención y asistencia en salud de las personas con discapacidad; Gestionar ante otros sectores acciones en relación con los determinantes de salud garantizando el estado de derecho de cada usuario del sistema; Asegurar una administración eficiente de los recursos institucionales con énfasis en el recupero institucional y reasignación del gasto para el desarrollo; Instalar la red sanitaria en el contexto regional del Noroeste Argentino; Innovar en registros, planes y programas que garanticen la eficacia y eficiencia de las acciones sanitarias en la respuesta en salud hacia la comunidad, con tecnología accesible y sostenible para toda la provincia bajo el resguardo jurídico. El **Plan de Salud** para La Rioja introduce un modelo sanitario que tiene como pilar fundamental la atención primaria de la salud (APS) valorizando la prevención y a la promoción de la salud como estrategias fundamentales de su gestión. Se implementa un servicio sanitario que responde a las necesidades de la provincia y de sus habitantes, basado en el contexto actual de pandemia y en las adaptaciones a futuro que esto genera tanto desde las prestaciones de servicios como así también de la forma de encarar la gestión de recursos, administrativa, procesos y de ejecución de programas y/o planes. Acompaña a esto, el control y la eficacia del gasto sanitario público, por la exigencia de una buena gestión de los recursos y el uso racional de los mismos, priorizando la calidad de los servicios de salud. Los siguientes puntos reflejan la intención de nuestra propuesta sanitaria: "Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, funcionamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar

CERTIFICO que la presenta es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

la cobertura a todo habitante de la provincia de La Rioja, bajo el enfoque de protección social, en el marco del sistema nacional y provincial de salud", con lo cual se pretende ser un ministerio de salud pública eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población a las acciones de prevención y promoción de la salud, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de salud, con políticas basadas en la evidencia, y en coordinación con sectores gubernamentales, académicos, no-gubernamentales, promoviendo la participación activa de la comunidad en función al ejercicio de sus derechos determinado; Promover la salud y prevenir enfermedades; Asegurar la salud como derecho humano básico; Garantizar la atención integral de las personas privilegiando la equidad, eficiencia y calidez en el trato; Equidad y Accesibilidad de la población a la promoción, prevención, curación y rehabilitación como derecho universal exigible para todos los ciudadanos residentes en nuestra provincia; La descentralización del servicio de salud que permita superar las desigualdades sociales y territoriales; La Provisión de los Servicios requiere de un sistema sanitario de los tres sectores tradicionales en el país, que permita aprovechar todos los recursos existentes ya sean públicos o privados, con mayores esfuerzos para que funcionen de una manera articulada asegurando calidad y excelencia; La Administración y Organización Sanitaria deben tender a la racionalización, eficacia, simplificación y la eficiencia; Se promoverá la diversidad de fórmulas de gestión, directa, indirecta o compartida; Los Centros Públicos de Salud se orientaran bajo el nuevo concepto de gestión, como unidades productivas de servicio, definiendo objetivos que permitan el control por resultados; Participación de la sociedad en la formulación de la política sanitaria y en el control de su aplicación mediante la representación en todos los niveles de la estructura del sistema sanitario; Ejercer rectoría en la calidad de los servicios de salud, controlando y regulando en forma fehaciente la habilitación, categorización y acreditación de los mismos; Garantizar el acceso de la población a los medicamentos y adhiriéndose a la política de medicamentos a nivel nacional, incorporando las enfermedades crónicas, las transmisibles, las neoplásicas y las de baja frecuencia y alto costo. Dentro de las principales líneas de intervención y en contexto de pandemia, se indica que la multiplicidad de acciones serán adaptadas a los cambios de la emergencia de la emergencia sanitaria con el fin de cumplir con la mayoría de las líneas de intervención, siguiendo, guías y protocolos para garantizar la bioseguridad y el acceso de nuestra comunidad a las mismas. **Atención de la salud de la madre y el niño:** Identificar acciones que garanticen la planificación de la maternidad, la prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva, con actividades de prevención de enfermedades, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, capacitación, docencia e investigación que aseguren en

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

forma coordinada con todos los efectores sanitarios de distinta complejidad y dependencia de la provincia. Hospital de la Madre y el Niño presta los servicios médicos y paramédicos que garanticen atención de la salud de la mujer y la población infantil en la Maternidad, Neonatología y Pediatría con la visión de una maternidad centrada en la familia. Descentralizar la asistencia de la maternidad, bajo el concepto de maternidades seguras, enfocadas en la familia organizando la atención en forma creciente desde el primer nivel hasta la máxima complejidad. Asumir el compromiso de disminuir los indicadores de morbilidad materna infantil, achicando las brechas existentes entre las distintas Zonas Sanitarias y estableciendo metas cuantificables a cumplir. Trabajar y desarrollar el recurso humano de salud hacia la visión integral de derechos, de la mujer y el niño/niña, adolescente.

Atención Primaria de la Salud: Es una política de salud definida que requiere de una estrategia específica priorizando las acciones de prevención, promoción y protección de la salud con participación de la comunidad, involucrando a la misma en la toma de decisiones. Con planificación basada en la evidencia, trabajar con forma conjunta salud-educación-municipios-asociaciones civiles-comunidad toda para la interpretación de la problemática de salud local como del desarrollo conjunto para las soluciones integrales, entre ellas los factores sanitarios. Municipios comprometidos con las intervenciones salud-medio ambiente social-económico-jurídico y educativa para una respuesta en conjunto de los problemas por los que se enferma la población. Trabajo extraordinario de los agentes del primer nivel de atención en salud: promotores, agentes sanitarios, enfermeras comunitarias en el desarrollo de programas y respuestas, adaptadas a la realidad local-pueblos originarios y/o migrantes- con fuerte vínculo hacia los niveles de salud creciente en complejidad.

Operativos territoriales: Para acercar servicios de salud a las comunidades, haciendo hincapié en el cuidado de la salud, se dispone de unidades móviles de farmacia, mamografía, laboratorio, oftalmología como así también carpas-consultorios para las distintas especialidades en un predio seleccionado de un área que demanda asistencia y contacto con el sistema de salud. Trabajando en red hasta la mayor complejidad, en las especialidades de Pediatría, medicina de familia, ginecología, clínica médica, cardiología, oftalmología, ecografía ginecológica, mamografías, PAP, odontología, laboratorio, vacunación, electrocardiografía y salud mental. La formación de recursos humanos en salud, con visión de la realidad social, cultural, demográfica y geográfica en cada uno de los sectores que requieran presencia ambulatoria de asistencia en salud, permite del desarrollo y fortalecimiento de las acciones sanitarias, garantizando el acceso al sistema y al uso pleno de derechos. Se articulan acciones con diferentes áreas de gobierno, académicos, y/o organizaciones sociales para la respuesta integral. Multiplicando la respuesta del

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

primer nivel de salud. **Regionalización de la Atención de la Salud:** Fortalecer la red de atención según los niveles de asistencia desarrollada, permite garantizar el trabajo de los hospitales de menor complejidad en red creciente hacia la respuesta integral: por patología, por prevalencia, por accesibilidad geográfica, por disponibilidad de recursos humanos y por aplicación de normativas que garanticen la asistencia y el registro adecuado. Impulsando el fortalecimiento de redes de atención. La identificación de factores de riesgo y/o pre disponentes sanitarios nos obliga a la formación de recursos humanos con la infraestructura y los insumos necesarios para cumplir en cada nivel de asistencia. Articular con entidades privadas las diferentes acciones de salud, consensuando pautas que definan la planificación estratégica, táctica y operativa. Se desarrollan programas de integración con formación de recursos humanos de: Infarto de miocardio; accidente cerebro vascular; salud de la embarazada de alto riesgo; emergentología; trastornos del desarrollo neurológico y oncología. **Informatización:** de los diferentes niveles de atención en un solo y único sistema informático. Datos tratados en forma homogénea, en consonancia con la ejecución de programas locales y/o del ministerio de salud de la nación en una base única que fortalece las acciones de planificación, de recupero de gasto hospitalario y monitoreo de intervenciones para la nueva planificación. **Capacitación del Recurso Humano:** Promocionar la capacitación continua e investigación científica de los profesionales, auxiliares y técnicos, con grados crecientes de nivelación. Formación de Residentes en especialidades prioritarias para la provincia, unificando criterios de selección y monitoreo con el sector público-privado. Desarrollar disciplinas necesarias para garantizar las prestaciones en cada zona de la provincia con visión a: medicina familiar, perinatología, emergentología, hábitos saludables y enfermedades crónicas. **Salud Mental:** Bajo el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 que asegura a los pacientes el pleno goce de los derechos humanos, con un abordaje interdisciplinario e intersectorial basado en los principios de la atención primaria de la salud, constituyendo equipos de intervención en crisis, capacitando en el primer nivel, formando mesas intersectoriales y de atención de la emergencia en salud mental. **Emergencia y Catástrofe:** Fortalecer la dirección de emergencias y catástrofes creando unidad única de capacitación, asistencia y monitoreo de acciones en forma conjunta con organizaciones sociales, organismos de protección civil y actores de la emergencia tales como policías, bomberos, defensa civil, líneas 107 y 911 entre otras, ayudando a evitar muertes humanas frente a emergencias, contingencias o catástrofes. Ampliación y refacción de las nuevas bases de emergencias distribuidas estratégicamente en la ciudad y en cada zona sanitaria con equipos, asistencia en comunicación y móviles que garanticen las prestaciones con la mayor calidad y eficiencia. Capacitación de recursos humanos con entidades

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

(Handwritten signature in blue ink)

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

acreditadas que permitan el registro único en la provincia de unidades de traslado seguro. **Vigilancia Epidemiológica:** Como aspecto esencial de la Salud Pública orientada a obtener información actualizada y oportuna relacionada al proceso salud-enfermedad permitiendo la toma de decisiones relativas al control prevención, evaluación de programas y acciones sanitarias definidas adaptadas a cada comunidad. **Hábitos Saludables:** Acciones de promoción de la salud, tendientes a intervenir en la epidemia del siglo, los trastornos nutricionales por sobre peso, el sedentarismo, no control de glucemia y colesterol elevado. Acciones sostenidas con el primer nivel para fomentar la actividad física, el control de parámetros vitales saludables y la consulta temprana de las enfermedades metabólicas y/o cardiovasculares. Unidad de paciente obeso con equipo multidisciplinario para la asistencia. **Atención a la diversidad, transversalidad de la perspectiva de género** Ley N° 27.499 (Ley Micaela); Acceso a la Ley N° 26.743 (Identidad de Género); Garantizar los tratamientos médicos quirúrgicos y procedimientos mínimos de readecuación corporal y hormonización. Los **objetivos programáticos** de esta área gobierno son: Salud de la mujer niño-niña/adolescente y la familia. Programa de salud sexual y reproductiva; Programa de Salud Escolar "Crecer Sanos"; Inmunizaciones; Control de enfermedades crónicas; Control de enfermedades respiratorias agudas. Erradicación de vectores; Salud Ambiental; Salud Dental; Control de la Zoonosis; Incluir Salud; Salud del adolescente; Programa Provincial de Trastornos del Desarrollo Neurológico -TDA; Programa Infancia Sana desde el primer nivel de la salud; Coordinación de hábitos saludables; Programas de Promoción de Salud y Control de Enfermedades no Transmisibles; Prevención y control de pacientes con cáncer; Asistencia Integral al Discapacitado; Donación de Órganos (CUCAILAR); Plan Nacional de Sangre - banco de sangre y hemodonación; Salud Mental y Prevención de Adicciones a sustancias y libres de sustancias. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual. Tratamientos médicos y quirúrgicos de readecuación corporal. Tratamientos médicos y quirúrgicos de neoplasias con perspectiva de género. Diagnóstico, control y seguimiento de patologías incidentes y prevalentes. Garantizar estudios preventivos PAP, Colposcopia, Mamografías, Ecografías Mamarias y prostáticas, marcadores tumorales de neoplasias frecuentes y estudios endoscópicos. En cuanto a las **METAS** se detalla: Fortalecer los efectores del primer nivel de atención, consolidando sus roles mediante la implementación e incorporación de tecnologías adecuadas para tal fin y de recursos humanos capacitado para ocupar ese nivel de atención; Fortalecer y ampliar las plazas de internación en todos los hospitales de la provincia, principalmente en los regionales, con unidades de terapia intensiva de complejidad, con recurso humano formado en consonancia al contexto de pandemia actual para dar

JH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

respuesta frente a las posibles modificaciones epidemiológicas que puedan surgir; Continuar con la política farmacéutica que garantice la asistencia desde un registro único de las enfermedades crónicas no transmisibles; enfermedades poco frecuentes y/ tratamiento de la fertilidad; Extender y desarrollar la política única de emergencias y traslado seguro en toda la provincia, que incluye capacitación de recursos humanos, acceso a insumos, vehículos y comunicación adecuados; Sostener con respaldo presupuestario un plan integral de oferta de servicios de salud con énfasis en la migración de especialistas hacia el interior de la provincia, con adecuación presupuestaria a pagos diferenciales, apoyo social y habitacional para el arraigo; Sostener y promover el rol jerárquico de enfermería en cada uno de los sitios de promoción, prevención y rehabilitación en salud, con articulación en el pre y post grado con unidades académicas; Desarrollar las unidades quirúrgicas, en los hospitales zonales, con renovación de equipos de anestesia, esterilización, y trabajo en conjunto con especialistas locales y de los hospitales Vera Barros y de la Madre y el Niño; Incrementar el acceso de asistencia a la diversidad sexual, con trabajo multidisciplinario y en red hacia y desde el primer nivel; Fortalecer y multiplicar los indicadores de vigilancia provincial que identifique problemas de nutrición en población adulta e infancia, desarrollo del programa Infancia Sana; Desarrollar la vigilancia para enfermedades endemo-epidémicas: aumentar la sensibilidad para la detección y registro de Dengue, Chikungunya, Zika, Chagas, Hepatitis, Sida y Parasitosis; Desarrollar control de brote mediante plan de asistencia en red de menor a mayor complejidad; Implementar registro único de pacientes diabéticos, oncológicos y tratamientos de inmunosupresores en un programa provincial. Fortalecer consulta externa para el abordaje integral del paciente oncológico y/o diabético y su grupo familiar. Seguimiento y coordinación con Centros de Atención Primaria de Salud CAPS.; Desarrollar la red interconectada de asistencia por Telemedicina, Telesalud y consultas desde el programa digital de historia clínica extendiendo el programa ya vigente en Zona al resto de Zonas Sanitarias con extensión de un carnet único de asistencia en el sistema público de atención de pacientes; Continuar con la red de asistencia de móviles de reemplazo, ambulancias, motocicleta, bicicleta a los fines de proveer herramientas que garanticen el acceso y cumplimiento de las redes de asistencia; Acompañan a los objetivos planteados, una serie de actividades que constituyen el apoyo técnico, mantenimiento y sostén de los servicios de salud que se brindan; como asistencia técnica de medios de transporte, mantenimiento de aparatología, equipamiento, infraestructura y servicios generales de las distintas instituciones que componen el Sistema de Salud; como así también la provisión de insumos (medicamentos, descartables, sueros, equipamiento de baja, mediana y alta complejidad). Dar cumplimiento a las leyes de género y diversidad. Se

24

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

prevé la capacitación integral y permanente con perspectiva de género de los equipos de Salud. Fortalecer la inclusión en Redes Asistenciales con políticas de género en todas las Zonas Sanitarias de nuestra provincia. Desarrollar políticas de integración con otras instituciones a través de convenios de participación tanto públicos como privados (UNLaR, Clínicas, Sanatorios, Obras Sociales, otros Ministerios), entre otras acciones de esta área gubernamental.

En lo que respecta al área de **Seguridad, Justicia y Derechos Humanos**, los lineamientos institucionales definidos por la actual gestión de gobierno, se encuentran comprendidos en Plan Integral de Seguridad Ciudadana y por los ejes de gestión de la Secretaria de Justicia y la de Derechos Humanos; en lo que respecta al mencionado plan de vigencia 2.020-2.023, está diseñado en el marco de la denominada Gestión por Resultados, poniendo énfasis en la generación de respuestas hacia la ciudadanía, mejorando los procesos de producción de bienes y servicio, para ello, la misión del Ministerio es el de asegurar que mediante un conjunto de acciones institucionales y sociales tiendan a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial, siendo la Visión de la Institución la de consolidarse como garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía, basándose en ejes estratégicos con sus respectivos programas y proyectos como: **Prevención del Delito y la Violencia**-(eje 1°), mediante el Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuyos Proyectos se refieren a la Prevención Social del Delito, Atención y Contención de la Víctima de Violencia Interpersonal, Espacios Seguros, a Seguridad y Convivencia con participación Comunitaria; por medio del Programa de Prevención, Control e Investigación del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, el Proyecto determinado es el de Fortalecimiento del Control y la Conjuración del Tránsito y Comercialización de sustancias ilícitas; el Programa de Prevención, Monitoreo de Cirbercrímenes y Fenómenos lesivos en la Red de Internet, por intermedio de los Proyectos de Concientización y Prevención Ciudadana de Delitos Informáticos, de Atención y Contención a Víctimas de Grooming, Material de Explotación Sexual contra Niñas, Niños y adolescentes, Violencia de Género Digital, de Responsabilidad Digital dirigido a los tres niveles educativos en Organismos del Estado y Sociedad Civil, requiriendo para todo ello de Capacitación, Asistencia Técnica, Equipamiento para Laboratorio de Pericias Informáticas, etc.; En cuanto a la **Gestión Integral de la Información Criminal**-(eje 2°), a través del Programa

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL


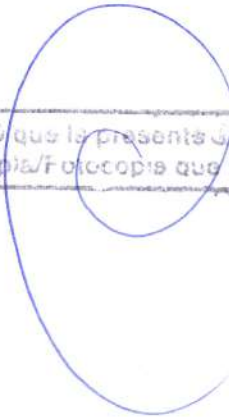
Modernización Tecnológica, cuyo Proyectos se refieren a Informatización y Digitalización de la Información Policial, Modernización y Provisión de Dispositivos Inteligentes de Abordaje Territorial, Informatización de la Unidad Ejecutora Contra la Ciberdelincuencia-UECI para investigación y tratamiento de la evidencia digital, Vinculación de la UECI con Organismos Públicos y Privados para cooperación Institucional Nacional e Internacional; el Programa Gestión Integral de la Información Delictual con sus Proyectos de creación y puesta en funcionamiento del Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana, Integración de Sistemas de Información, Gestión de la información de dispositivos inteligentes de abordaje territorial; el Programa de Desarrollo de Capacidad Investigativa, por medio de sus Proyectos de Fortalecimiento y actualización institucional de la fuerza policial y Capacitación y entrenamiento en análisis delictual, requiriendo para este eje de la adquisición de tecnología (software, hardware), protocolización de sistemas, capacitación y entrenamiento, asistencia técnica, etc.; En lo que se refiere a **Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Seguridad**-(eje 3°), se alcanzará por intermedio del Programa Fortalecimiento del Sistema de Emergencia 911, cuyos Proyectos son el de Ampliación del servicio de atención de Emergencia 911 a la totalidad de la Provincia, Estandarización, Normatización, Protocolización y Control del sistema de atención y despacho de requerimientos, Capacitación, uso y difusión de información georeferenciada, Refuncionalización de la infraestructura tecnológica, Dotación de Recursos Humanos y conformación de equipos técnicos de control y monitoreo; en cuanto al Programa de fortalecimiento de la Unidad Ejecutora Contra la Ciberdelincuencia -UECI-, sus Proyectos son de Incorporación de mecanismos eficaces para la toma de denuncias de delitos informáticos y fenómenos lesivos de la red de Internet, Implementación del Mapa de Cibercrímenes, Creación y puesta en marcha del Laboratorio de Pericias Informáticas, Reestructuración de Recursos Humanos del Cuerpo Especializado en Cibercrímenes; también concerniente a este eje se mencionan los Programas de: Integración de la Seguridad Privada al Sistema de Seguridad; Modernización de la estructura institucional Ministerio-Policía; Reestructuración de Recurso Humano de la Secretaría de Seguridad; Intervención integral en infraestructura edilicia y renovación/mantenimiento automotor en Bombero, Defensa Civil y Seguridad Vial. En lo que respecta a **Promoción de la Gestión del Riesgo y Prevención y Control de la Seguridad Vial**-(eje 4°), citaremos a los Programas: Articulación para el fortalecimiento de la prevención y atención del riesgo en todo el territorio provincial; Gestión Integral de la Seguridad Vial; Operativos de prevención en la vía pública y sus Proyectos de Controles intensivos de Alcoholemia en toda la Provincia y en lo que respecta a Prevención de siniestros viales. En lo referido a la Secretaria de Justicia prevé para el ejercicio

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

2.022, la modernización del sistema de justicia garantizando la protección integral de los derechos de los ciudadanos mediante el efectivo acceso a la justicia, atender el registro del estado civil y capacidad de las personas, registro y control de las personas jurídicas y en la custodia y guarda de las personas privadas de la libertad dentro de las normas constitucionales, derechos humanos y reglamentaciones vigentes, se procura la construcción de locales para el funcionamiento de los registros civiles en distintos lugares de la provincia, del nuevo edificio para el servicio penitenciario y de locales para el funcionamiento de los centros vecinales para la atención integral de los entes jurídicos constituidos en la provincia; también considerando los ejes de gestión se menciona al Programa Fortalecimiento del Acceso a la Justicia, mediante sus Proyectos de Refuncionalización y expansión de los centros de acceso a la justicia, Promoción y fortalecimiento de métodos participativos y mediación para la resolución de conflictos, Atención y asistencia a las víctimas de delitos y trata de personas, en cuanto al Programa Fortalecimiento de los asuntos registrales, el Proyecto a señalar será el de Intervención Edilicia de oficinas en toda la Provincia del Registro Civil y Oficinas de atención integral de los Entes Jurídicos constituidos, en lo referido al Programa Intervención integral al Servicio Penitenciario de la Provincia se indican los Proyectos de Mejora y construcción de infraestructura edilicia, Coordinación con otros organismos para la readaptación social dentro y fuera de las unidades penitenciarias y el de Promoción de mecanismos alternativos a la pena de prisión. En lo que respecta a la componente de la **Secretaría de Derechos Humanos** la planificación de acciones para el 2.022 tienen como objetivo general el de suprimir la injusticia social producida por la discriminación e intolerancia contra toda persona, sea por raza, genero, clase social, nacionalidad, etc. afianzando la paz, poniendo de manifiesto mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos inherentes a todos los ciudadanos, cuyos objetivos específicos citaremos: Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de derechos humanos, con el fin de formular propuestas de adecuación a los estándares nacionales e internacionales; Analizar, diseñar y proponer políticas preventivas en materia de violaciones a los derechos humanos; Contribuir con los actores del Sistema de Seguridad; Diseñar y proponer cursos de acción tendiente a detectar las disfunciones institucionales en materia de derechos humanos; Intervenir en casos de violación de derechos humanos, receptando denuncias puntuales, iniciando casos de oficio, formulando pedidos de información necesaria y dando intervención de rigor al organismo jurisdiccional correspondiente; Formular propuesta de reparación en materia de violaciones de derechos humanos; Proponer, diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación para funcionarios y agentes públicos en materia de competencia de la Secretaria, también como Programa de Asistencia Jurídica, social y técnica gratuita mediante los



CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

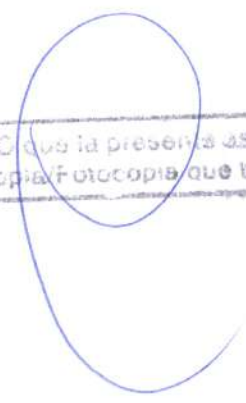
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Proyectos de Creación de delegaciones en el Interior de la Provincia; Promoción y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con entidades e instituciones no gubernamentales y gubernamentales; Fortalecimiento de comunicación y difusión institucional; Formación, capacitaciones, talleres conversatorios, debates virtuales y/o presenciales; Creación, puesta en marcha y actualización del Archivo de la Memoria y Participación en los Juicios de lesa humanidad.

En referencia al área de **Desarrollo, Igualdad e Integración Social**, sus políticas sociales se orientan a la asistencia, atención, promoción, cuidados, inclusión, e inserción de **mujeres, varones y población LGBTIQ+** de los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, por ello se pretende potenciar la igualdad social, asistiendo a las necesidades esenciales de: alimentación; apoyo educacional; promoción laboral; asistencia por emergencia; acceso a la vivienda y al hábitat digno; contención a personas con discapacidad; cuidado; guarda; protección y amparo de niños; niñas y adolescentes; promoción, protección y asistencia al adultos mayor; contención y asistencia a la familias monoparentales y parentales; asistencia a familias al cuidado de menores vinculantes y no vinculantes; prevé herramientas para la terminalidad educativa; contención y protección de menores albergados infractores de la ley penal juvenil; fortalecimiento al deporte y a instituciones deportivas; fortalecer los sectores de la economía no formal con insumo herramientas y maquinarias a través del desarrollo de una actividad productiva autosustentable; potenciar y fortalecer el trabajo a través de proyectos laborales de organizaciones no gubernamentales; desarrollo y fortalecimiento de la economía social, solidaria y popular; favorecer y apoyar la generación de emprendimientos productivos, la formación laboral, la certificación de competencias, como así también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica. Entre otros objetivos que se plantean están referidos a fortalecer las capacidades humanas, individuales y colectivas; atender a la población en situación de vulnerabilidad social; promover los derechos de los sectores más vulnerables, promover el trabajo a través de la capacitación laboral, la **actividad productiva fortaleciendo la economía social solidaria y popular**; abordar un proceso de reorientación gradual de los programas alimentario; adquirir un rol articulado con gobiernos municipales, organizaciones sociales y comunitarias, clubes, centros barriales, iglesias, que trabajan mancomunadamente para generar las condiciones que permitan la **inclusión social de los sectores más vulnerables a través de la gestión integrada de proyectos de mujeres y comunidad LGBTIQ+**; por ello, se detalla: **Política Social para Jurisdicciones Municipales**, prevé atender



CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.



FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

riesgo social, judicializados y no judicializados, que son insertadas o reinsertadas a grupos familiares vinculantes o no vinculantes, se prevé la aplicación de política asistencial que tiendan a contener a familias monoparentales con un hijo y de ingresos mínimos provenientes de la economía informal sin beneficios de programas asistenciales provinciales o nacionales, asistencia y capacitación a jóvenes escolares en riesgo social, atención a jóvenes desertores escolares que mediante capacitación en oficios laborales, les permitirá generar ingresos genuinos, fortalecimientos a niños y adolescentes, huérfanos o abandonados que por disposición judicial son entregados a familia vinculante o no vinculantes, formando parte integrante del nuevo grupo familiar. **Política de aplicación a Niños y Adolescente infractores a la ley Penal Juvenil**, mediante la intervención, atención, rehabilitación y reinserción a la sociedad del menor, coordinando acciones tendientes a la recuperación de niños y adolescentes albergados por orden Judicial en residencia institucional de nuestra jurisdicción, conforme a las pautas establecidas por la Ley N° 7.326 y sus modificatorias, se los atiende en materia de alimentación, salud, seguimiento terapéutico, educación especial y capacitación en oficios, hasta su recuperación e insertados nuevamente en sus hogares, se les realiza un seguimiento ambulatorio y son incentivados a la continuidad de sus estudios incompletos y/o capacitación en oficios, adecuando la aplicación de políticas del sistema penal Juvenil sobre el momento de la aprehensión policial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años presuntos infractores de la Ley, son alojados en el dispositivo penal juvenil, evitando, que permanezcan en la comisaria del menor, su permanencia allí es hasta tanto el juez de menores dictamine la permanencia o no de ellos, recibirán, atención médica, psicológica, terapéutica y alimentaria. **Política Alimentaria**, se prevé atención focalizada alimentaria nutricional a los alumnos de establecimientos educacionales públicos turno mañana y tarde, y en barrios populares de toda la provincia, brindándoles desayunos y merienda, también una ración alimentaria (almuerzo a los alumnos de jornada escolar completa) a alumnos de los establecimientos educacionales del interior de la provincia y zonas rurales de la capital; dos raciones alimentaria-almuerzo y cena se les brindara a alumnos de establecimientos educaciones públicas de jornada completa denominados escuelas hogares, ubicados próximos a los departamentos cabeceras municipales; a las personas en condición de pobreza extrema se les brindara una ración alimentaria, almuerzo en comedores comunitarios barriales, asistencia alimentaria a niños provenientes de hogares con carencia extrema se los atenderá con desayuno y merienda en merenderos barriales, se prevé la atención con merienda y desayuno los fines de semana a niños, niñas y adolescentes que realicen actividades religiosas, sociales y deportivas en iglesias y asociaciones no gubernamentales, el componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

llegar a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, a través de tarjetas inteligentes de acreditación mensual: tarjeta P.A.R (Programa alimentario Riojano), para personas que padecen celiacía y la Tarjeta Social Riojana destinada a familias carenciadas. **Política de Auto Producción de Huertas Familiares y Comunitarias**, dirigidas a familias que se encuentran en situación de pobreza, incentivando la convivencia, la ayuda mutua y despertar el espíritu de auto producción para consumo propio y/o compartido con la posibilidad de obtener un ingreso genuino con la venta de su producción. **Aprender para crecer**, se prevé continuar con la aplicación de las políticas de apoyo escolar en el ámbito provincial, capacitando, coordinando y evaluando el proceso de formación de los niños en los diversos centros de apoyo escolar en coordinación con la planificación escolar dependiente del Ministerio de Educación. **Política de Asistencia Habitacional**, se dará continuidad a la construcción de 21 viviendas y 18 mejoramientos destinado a familias de pobreza extrema y carentes de viviendas ubicadas en el asentamiento Susana Quintela; se prevé además la construcción de más viviendas y mejoramientos para suplir la necesidad habitacional de familias de pobreza estructural que habitan en ranchos o viviendas precarias en condiciones de inhabitabilidad; se pretende realizar infraestructura social básica en barrios que carecen de redes de luz y agua, se continuara con el registro y base de datos de emergencia habitacional a familias de pobreza extrema que no tienen medios financieros para la construcción de su propia vivienda, se prevé las acciones de soporte excepcional transitorio en forma de alojamiento para personas carenciadas que acrediten la imposibilidad de satisfacer dicha necesidad. **Recreación, Deporte e inclusión**, en el marco de políticas de inclusión deportivas se propone la igualdad de oportunidades para aprender, entrenar, participar y competir en las diferentes disciplinas, se prevé resaltar la necesidad de asistir a deportistas provinciales destacados, comunitarios, federados, de extremo y deportistas Jóvenes en distintas disciplinas con fines de ser entrenados y preparados para competir en torneos y competencias nacionales e internacionales, llevando el deporte riojano en su más alto nivel, se prevé asistir a capacitadores en sus distintas disciplinas deportivas para que entrenen a jóvenes y adultos de distintos barrios y localidades de la provincia, se brindará atención y asistencia con medicinas, nutrición y rehabilitación en el caso de ser necesario, a deportistas de mediano y alto rendimiento, en el primer trimestre del año se atenderá a niños de capital e interior de la provincia, quienes disfrutaran de colonias de vacaciones, donde la destreza acuática, la recreación y la algarabía serán puestas de manifiesto por los pequeños. **Economía Popular**, mediante un conjuntos de formas y prácticas económicas individuales o colectivas, se prevé promover el desarrollo integral de la personas como hacedora de su propia economía, potenciando las posibilidades de

CERTIFICO que la presentada es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

y asistir a la población vulnerable que residen en los departamentos cabeceras de la provincia y alejados de ellos, satisfaciendo las necesidades en alimentos, vestimenta, camas, cuchetas, asistencia financiera a personas en riesgo social y de salud y afectadas por catástrofes o siniestros. **Asistencia a Personas o Grupos Sociales**, residentes en capital y zonas rurales de la provincia, que se encuentran en situación de pobreza estructural, se les brindara asistencia según sus necesidades, incluida la financiera a personas en riesgo social y de salud, también de carácter inmediato la atención en caso de inclemencia climática, catástrofe y siniestro provocados por causas naturales o por acciones de seres humanos, se prevé la preparación y entrenamiento a personas en los distintos campos laborales administrativos, contables y sociales, que les permite aplicar sus conocimientos, en áreas administrativas contables y en promoción social comunitarias, formando parte de apoyo laboral en emergencias. **Política aplicada a la Discapacidad**, está dirigida a las personas incapaces, minusválidas, con discapacidad leve o severa, brindándoles atención técnica integral a través de cuidadores domiciliarios, mediante recurso humano capacitado e idóneo, se continuará con la aplicación de técnicas a través del arte donde se logre la inclusión e integración de personas con otras capacidades a la sociedad, se prevé la provisión de elementos ortopédicos a personas con discapacidad contribuyendo a la recuperación o mejorar su calidad de vida. **Política Integral para Adultos Mayores**, está dirigida a la ejecución y coordinación de acciones tendientes a la asistencia integral de los adultos mayores para suplir sus necesidades básicas indispensables, se continuará asistiendo y conteniendo a adultos mayores a través de instituciones que los albergan en capital e interior de la provincia, se atenderá a adultos mayores en estado de abandono siendo trasladados al final del día a sus residencias familiares respectivas, se proveerá de asistencia financiera mensual a abuelos que residen en compañía de su familia de ingresos mínimos provenientes de la economía informal, a través de las disciplinas artísticas se prevé capacitar a adultos mayores en artesanías, cotillón, tejido, bailes folklóricos, locución y lectura. **Política Integral para la Niñez y Adolescencia**, está dirigida a la promoción, contención y protección integral de niños y adolescentes, abandonados y judicializados que residen en Albergues institucionales de nuestra jurisdicción, se prevé continuar articulando con políticas nacionales, la atención de niños de cero a cuatro años en guarda, por ausencia laboral diaria de sus padres, brindándoles estimulación temprana cognitiva y reglas de conducta, en Centros de Primera Infancia, también se prevé la atención integral transitoria, de niños y adolescentes en situación de calle en las instituciones de nuestra jurisdicción. **Política Integral de Promoción Familiar**, está dirigida a generar acciones dentro del marco regulatorio, en materia de contención de personas que se encuentren en situación de abandono, mal trato y

DH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

generación de ingresos propios, con el objetivo de proteger, regular, acompañar y supervisar la continuación y funcionamiento de formas de organización de la economía popular, también se prevé desarrollar herramientas para el crecimiento armónico de la economía a través de Cooperativas, Asociaciones Laborales Solidarias, Mutuales y otras figuras Asociativas haciendo cumplir las leyes nacionales, provinciales y resoluciones que dicten las autoridades competentes, se continuará asistiendo a personas de muy escasos recurso con micro-créditos o micro-empresarios que necesiten el desarrollo económico social, se fomentará el intercambio comercial del consumo de bienes y servicios tendientes a la consolidación y difusión de la economía social popular, cuyo objetivo es constituirse en una alternativa a las condiciones del mercado a través del desarrollo de actividades orientadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas, entre otras acciones de esta área de gobierno.

Mediante el área de **Infraestructura y Transporte**, el Gobierno se ocupará durante el ejercicio 2.022 a continuar e incrementar la Inversión Pública en materias de Obras de Infraestructura y de Servicios, que representan un beneficio para la sociedad. En contexto de emergencia sanitaria (COVID-19 y Dengue) aún no resuelto, sus consecuencias requieren entre otras necesidades aplicar los recursos económicos para incrementar la infraestructura sanitaria y escolar adecuándola a la realidad de esta ingrata e inesperada situación, razón por la cual las acciones de este Ministerio se orientan en este sentido, atento a las políticas impartidas por el Ejecutivo Provincial. Cabe mencionar que durante el transcurso del presente ejercicio, la persistente emergencia afectó de manera exponencial el normal desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados, lo cual, para los mismos en lo que va del presente ejercicio 2.021, hubo que modificar el presupuesto asignado para llevar adelante obras de emergencia destinadas a reforzar el sistema sanitario como así también crear logística de limpieza de predios y desmalezado creando conciencia en la prevención de las enfermedades anteriormente mencionadas. Para el año 2.022, se trabajará en objetivos de obra pública no alcanzados y como así también al refuerzo y creación de nuevas obras de infraestructura que mediante a una planificación tiendan a proveer, mantener y readecuar, los centros con sus espacios físicos en los cuales se llevan adelante todas y cada una de las actividades estatales y sociales, incluyendo las prestaciones de servicios administrativos, sanitarios, salud, educativos, viales, que permitan un desarrollo social y una contención máxima teniendo en cuenta las situaciones que se están viviendo. Se proyecta realizar en los distintos ámbitos de intervención y en toda

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

la geografía provincial en materia de Salud, la ejecución de obras principalmente aquellas que contribuyan a descentralizar el sistema sanitario, sin descuidar a su vez la reactivación económica del sector de la construcción, realizando y continuando Proyectos para la construcción de Centros Primarios de Salud, Centros especializados en distintas patologías y Nuevos Centros Hospitalarios, de Análisis, Investigación y Diagnósticos en las ciudades principales de la Provincia, la envergadura de estos centros será teniendo en cuenta las características poblacional donde se construirán y el servicio a prestar, se incorporará además obras de atención y contención a los sectores más vulnerables como son los adultos mayores como el de Nueva Residencia para Adultos y la construcción de Residencia para Madres en el Hospital de la Madre y el Niño en la Ciudad Capital, también un Centro Integral de Atención de Adicciones. En infraestructura para Educación, se implementará de acuerdo a los requerimientos y protocolos de la Cartera Educativa un Plan para adecuar los centros de educación primaria, secundaria, terciaria que puedan desarrollar sus actividades con las precauciones necesaria que las pandemias y endemia exigen, se continuara con el Plan para refaccionar los centros educativos existentes y que representan el Patrimonio Educativo de la Provincia, también debido al crecimiento demográfico es menester planificar la construcción de Nuevos Centros de Educación para todos los niveles educativos y Sedes Universitarias en el interior de la provincia, donde numerosos Proyectos se habían realizado, a los cuales es necesario readecuarlos a la realidad actual, teniendo en cuenta los parámetros mencionados. En a lo que se refiere a **Intervenciones Urbanas**, se proyecta realizar Obras que realcen el valor turístico y paisajístico de la Ciudad de La Rioja y principales Centros Urbanos de la Provincia, que contribuyan a otorgar una remodelación de la Ciudad acorde al requerimiento de estos tiempos, como son la Circunvalación en los Accesos Norte y Sur de la Ciudad. En lo que respecta a **Seguridad**, ante los requerimientos de la sociedad se hace indispensable continuar e intensificar en la construcción de Centros de atención en materia de seguridad, descentralizando los mismos para atender las diferentes problemáticas: violencia de género, situaciones abusivas, asistencia para adictos, seguridad vial, seguridad urbana, atención a personas privadas de libertad, y demás situaciones de inseguridad que afectan a la sociedad, donde se realizan los proyectos para la creación de nuevos Centros Policiales, de atención a víctimas, de resguardo y seguridad de las personas privadas de libertad, Proyectando la realización de un nuevo centro de Detención. En materia **Deportiva** se programará la continuidad de puesta en valor y refuncionalización de los Centros destinados a la práctica deportiva, construyendo nuevos predios en los lugares que no cuenten con los mismos, con el fin de incentivar a la práctica como forma de vida saludable, apoyando los talentos deportivos, otorgando los lugares adecuados para sus prácticas,

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

además se continuara con la proyección y ejecución del Centro de Alto Rendimiento en Pampa de la Viuda integrada con las obras que se vienen desarrollando en la región. Así también se prevé llevar adelante diferentes Obras de Infraestructura para la construcción, reparación, refuncionalización y puesta en valor de **Parques y Lugares Recreativos, Culturales y de Culto** en la provincia, que contribuyan al desarrollo del turismo en nuestra provincia. En lo que respecta a la **Red Vial** se planifica continuar en el desarrollo de tareas de conservación y recuperación de los caminos y rutas provinciales, como así también realizar aperturas de caminos y rutas nuevas que integren todos los rincones de la provincia para un desarrollo económico regional, como así también intensificar el desarrollo vial de las Rutas Provinciales y Nacionales que integren el corredor Bioceánico que incluya a esta Provincia con las demás provincias y posibilite una apertura al mercado internacional. En materia de **Transporte** se planifica llevar adelante la refuncionalización, reparación, remodelación de terminales, paradores en las localidades del interior de la Provincia y/o construcción de Terminales Nuevas en los Centros Urbanizados y adaptando estas construcciones a los requerimientos tecnológicos, sanitarios, y sociales que la sociedad demanda, también se realizarán obras que permitan un ordenamiento del tránsito vehicular, adecuándolo al uso de alternativas que permitan el incentivo de disminución de contaminación y preservación del medio ambiente y contribuyan a la Seguridad Vial. Teniendo en cuenta esta área gubernamental la temática de **Perspectiva de Género e Inclusión Social**, en su accionar incluirá políticas públicas que atiendan necesidades de toda la comunidad y sus géneros. En tal sentido, es primordial aunar esfuerzos para que los programas institucionales promuevan oportunidades equitativas, por este motivo es necesario impulsar políticas de infraestructura que introduzcan perspectivas inclusivas en la obra pública, promoviendo el desarrollo de enfoques específicos para que las obras de infraestructura incluyan de manera diferenciada a mujeres, varones, personas con capacidades diferentes y el colectivo LGBTIQ+, ejecutar obras de reacondicionamiento de infraestructura vial para que sea segura e inclusiva para los ciudadanos, llevar a cabo la construcción de centros comunitarios con perspectivas inclusivas que aborden diversas problemáticas, entre otras actividades.

En lo que respecta a la **Obra Vial**, el objetivo principal y mediante sus acciones, el área de gobierno de competencia procurará dar a caminos y rutas provinciales condiciones seguras de transitabilidad, operatividad, economía, confort e integración, mediante infraestructura vial acorde al crecimiento social y económico de la Provincia; para ello, se realizarán tareas de mantenimiento, recuperación, conservación, construcción y mejoramiento. Se prevé la conservación

OH

CERTIFICADO que la presentada es Fotocopia fiel de Original/Con la Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

de rutina a la red vial primaria, secundaria y terciaria de 7.400 km, se continuarán con obras de recuperación y nuevas que permitan la integración con la región del Nuevo Cuyo y esta con la tercera región de la República de Chile, también se ejecutan tareas de apoyo operativo a municipios y a otras áreas de gobierno.

El cuanto al área de **Vivienda, Tierras y Habitat Social**, tiene como misión primaria la de promover, diseñar y gestionar políticas públicas en materia habitacional y de tierras que, desde criterios de sostenibilidad, generen valor social, medioambiental y se muestren eficaces para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de la ejecución de programas que tiendan a satisfacer la demanda de todos los sectores, en especial, los más vulnerados, con el fin de constituir un hábitat digno, dotado de servicios y sin riesgo ambiental que contribuya al desarrollo de nuestra provincia. Las principales acciones y objetivos que se propone en el 2.022, serán las de ejecutar y promover las políticas de vivienda de interés social, fomentando la cohesión, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de los habitantes, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad cuantificando y calificando las decisiones en forma consciente ante la producción de hábitat para un futuro sustentable; en el interior provincial, con la implementación de obras e infraestructura rurales que respondan a las necesidades de las localidades; se plantea la entrega de 1.071 viviendas nuevas en el año 2.022; mejoras en la habitabilidad de viviendas existentes, en las condiciones sanitarias y la de higiene, mediante la ejecución de "Soluciones Habitacionales"; ejecutar políticas habitacionales con **Perspectiva de Género y Diversidad**, como así también viviendas destinadas a los Adultos Mayores; representar institucionalmente a la provincia ante el consejo nacional de la vivienda (CONAVI), y demás organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales; priorizar la localización de planes y programas de viviendas que se constituyan con las diversas operatorias de origen estatal o privado; definir planes y programas a corto plazo y prever los planes de mediano y largo plazo, con el objetivo de solucionar el déficit habitacional en coordinación con el desarrollo socioeconómico de la provincia; ejecutar y/o promover obras de infraestructura urbana y obras de equipamiento comunitario para atender las necesidades de las localidades; elaboración y ejecución de programas de viviendas, promoviendo la inversión de recursos en el campo de la vivienda, y la incorporación de nuevas tecnologías; coordinación y fiscalización que realice el estado provincial, por sí o a través de organismos nacionales, en lo concerniente a los planes de vivienda y mejoramiento urbano, resguardando la competencia propia de

OH

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de:
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

los municipios; participar institucionalmente en la coordinación, planificación y ejecución en la inversión de infraestructura pública; elaborar y diseñar los planes que contemplen el acceso a la vivienda familiar de los segmentos sociales vulnerables, en todo el ámbito de la provincia y convenir con los municipios la ejecución de dichos programas, coordinando con los organismos competentes e involucrados; realizar trabajos de consolidación, renovación y racionalización del uso del suelo, acorde con las características de los asentamientos urbanos y rurales existentes; promover y elaborar planes reguladores destinados a normalizar el ordenamiento y desarrollo de los centros urbanos y localidades rurales; promover al poder ejecutivo la expropiación y/o compra de inmuebles que se consideren necesarios para la construcción de viviendas, de acuerdo a una política en materia de uso del suelo y ordenamiento urbano; establecer mecanismos y cursos de acción para lograr la regularización dominial urbana y rural en el territorio provincial de planes de viviendas sociales construida por el estado, asentamientos, barrios vulnerables y sectores marginados; identificar, registrar, evaluar y categorizar, predios de origen público y/o privado que fueren considerados aptos para la concreción de planes y programas de desarrollo territorial y mejoramiento del hábitat; coordinar con las instituciones financieras multilaterales internacionales, los bancos regionales de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y organismos de cooperación bajo las nuevas agendas urbanas de desarrollo en la implementación de mecanismos de financiamiento innovadores; gestionar, ejecutar y controlar, las obras de construcción para el desarrollo rural y urbano mediante viviendas incorporando el concepto de hábitat como un todo; diseñar planes de acción desde una mirada estratégica que a fin de crear las condiciones que garanticen la inclusión social y la participación comunitaria a través de la gestión social del hábitat en los barrios y su entorno inmediato; se dará continuidad en el ejercicio 2.022 al Programa de Mejoramiento de Barrios-PROMEBA, por el cual las acciones favorecerán y mejorarán la calidad de vida de los habitantes en toda la Provincia.

En lo que respecta a política **Habitacional**, el principal objetivo para el ejercicio 2.022 consiste en disminuir la demanda habitacional en centros urbanos, mediante la construcción de viviendas en tierras estatales, a través de los nuevos programas nacionales: "Casa Propia - Construir Futuro", y "PROCREAR II"; terminar viviendas paralizadas a través del programa Nacional "Reconstruir", mediante el Programa Provincial " HOGAR RIOJANO" perteneciente al Plan Nacional de Obras que impulsa el Ministerio de Vivienda Tierras y Hábitat Social; iniciar en el año que viene 400 viviendas íntegramente financiadas con fondos FONAVI; por medio de la construcción de "Módulos

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Habitacionales Básicos" que son viviendas de superficies mínimas destinadas a familias de escasos recursos en situación de Emergencia Habitacional. En el Interior Provincial, con la implementación de programas de Viviendas Rurales que respondan a la problemática de la zona geográfica, contribuyendo a disminuir el éxodo de poblaciones rurales hacia centros urbanísticos de mayor concentración de habitantes. Se promueve el crecimiento de la economía regional de localidades del interior, especialmente en los llanos riojanos con la implementación de programas de viviendas ejecutadas a través de cooperativas de trabajo. Se plantea la entrega de 600 viviendas nuevas, mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas existentes, en lo que respecta a condiciones sanitarias y de higiene de las mismas, disminuyendo además los niveles de hacinamiento y promiscuidad, mediante la ejecución de "Mejoramientos Habitacionales", también se ejecutará infraestructura básica de servicios y obras complementarias tanto a viviendas nuevas como en asentamientos existentes, para un completo desarrollo de las comunidades favoreciendo la calidad de vida de sus Habitantes a partir de la provisión de Infraestructura Social Básica, el acceso a la propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria, a través de CAF (Banco de Desarrollo de América Latina). Paliar el déficit habitacional de familias que poseen lotes propios asistiéndolos financieramente para la construcción o terminación de su vivienda. Se prevé asistir financieramente a familias con acceso al crédito, mediante créditos con Garantía Hipotecaria para vivienda nueva o ampliación de vivienda, como así también otorgar préstamos de materiales para que la propia familia aporte la mano de obra en la refacción de su vivienda; en todos los casos con la inspección de los profesionales de nuestra institución, entre otras acciones.

En cuanto a política referida a Agua y Energía, el objetivo será la mejora en la provisión de los servicios de agua potable, saneamiento y agua para uso productivo, previéndose trabajar en los siguientes ejes de acción: 1- **Expansión de la cobertura del servicio de agua potable**, para ello, esta área de gobierno planificó la ejecución de proyectos y obras destinadas a posibilitar el acceso al Agua Potable a todos los habitantes de la Provincia de La Rioja cuenten con agua potable en sus hogares, comprendiendo la incorporación de nuevos acueductos y redes distribuidoras domiciliarias en diferentes localidades del interior provincial, permitiendo así optimizar el sistema de distribución de agua en todo el ámbito provincial. 2- **Expansión de la Cobertura de los Servicios de Desagües Cloacales**: se prevé avanzar en la ejecución de obras de construcción de redes colectoras cloacales, como así también la construcción de nuevas plantas de tratamiento (Localidad de Tama, Malanzán y Chepes) que permitirán mejorar las condiciones

04

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ambientales de cada localidad, como así también brindar las condiciones necesarias para la ejecución de proyectos de reúso de los efluentes tratados para el riego de pasturas y producción de maderas. **3-Optimización de los Sistema de Abastecimiento y Distribución:** asegurar la provisión del servicio en cuanto a la calidad y la cantidad de Agua destinada no solo para consumo humano, sino que además permita fortalecer el sistema productivo provincial, por lo cual se planificaron acciones, definidas a partir del estudio y análisis del escenario hídrico provincial, centrado en la escasez de los recursos hídricos, la cuantificación de los mismos y la planificación de obras que permitan su aprovechamiento; en este sentido se planificaron las siguientes acciones: construcción de Nuevas Tomas que permitan aumentar los caudales disponibles como así también la construcción de Nuevos Acueductos troncales que permitirán el ingreso del recurso al sistema de distribución en las localidades de Vinchina, Villa Castelli, Villa Unión, Guandacol, Chilecito, Departamento Castro Barros (Pinchas, Santa Cruz y Anillaco) como así también la reparación de tomas en los Departamentos San Blas de los Sauces, Castro Barros, Famatina, Independencia y la construcción de acueductos en Tudcum, Amana, La Torre y San Isidro, la Reparación de tomas en la localidad de Tama, Construcción de Acueductos Anzulón Milagros, Patquía; construcción de Nuevas Perforaciones como fuentes de abastecimiento en diferentes áreas rurales de la Provincia y acueductos rurales que permitirán el acceso al agua a los parajes más alejados de los centros urbanos; plan de adecuación y mejora de Diques existentes como los de Chamical y Dique los Sauces, se planifica dar continuidad a las tareas para las 12 presas existentes en la provincia, teniendo como objetivo mejorar las condiciones y ampliar los volúmenes de reserva de agua, buscando mejoras para el sector productivo; estudios de factibilidad para la construcción de nuevos Diques, Azudes y Represas: esta acción no solo pretende asegurar en algunos casos la provisión de agua para consumo humano, sino que además prevé incentivar al sector productivo y propender a mejorar las condiciones ambientales en diferentes localidades, en este sentido se iniciarán Relevamientos para estudio de factibilidad en las Localidad de Tama, Ambil, Amushina, Rio Miranda, Villa Castelli, Zona de Cerrillo y El Abra, Guandacol. **4-Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Agua Potable y Agua para el Sector Productivo,** por medio de acciones que permitan tener operativos los sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable y de riego, realizando diariamente tareas relacionadas con el mejoramiento de las plantas potabilizadoras existentes; mantenimiento de equipos de osmosis inversa para el mejoramiento de la calidad del agua para uso humano; construcción y reacondicionamiento de tomas de agua; mejoramiento de canales de distribución de riego, colocación de compuertas simples, complejas y automáticas, colocación de

CERTIFICÓ que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

parrillas; construcción de canales de cemento y revestimiento de tramos existentes; tapado de canales en zonas urbanas por razones de seguridad, entre otras acciones. En cuanto a la gestión Energética las acciones previstas son: **1.-Plan Electrificación Rural e Iluminación**, se dará continuidad a la ejecución de obra para la provisión del servicio de energía en los sectores más alejados de las áreas urbanas; **2.-Obras de Optimización de Sistema Energético Provincial**, se prevé la ejecución de obras Energéticas que permitan abastecer con una doble alimentación a la zona Oeste y Sur de la Provincia, brindando mayor confiabilidad a las instalaciones existentes e independizarse de la onerosa generación móvil, dicha obra, sumada a la Nueva Estación Transformadora de Patquía, permitirá que posibles fallas del sistema interconectado, no afecten a tantos usuarios durante tiempos prolongados; en el norte de la provincia también se mejoraran las estaciones transformadoras, que permiten ampliar la potencia instalada; **3.- Obras de optimización del sistema de gasoductos**, se efectuarán obras de redes de gas de media presión para uso domiciliario e industrial (gas natural): se trata de la ejecución de obras de extensión de redes domiciliarias de gas natural en distintos barrios de la Capital, además, se continuará con la construcción del gasoducto de 320 km que se extenderá desde Casa de Piedra (Catamarca) por ruta provincial N ° 79 hasta Chamental, de allí derivará hasta Patquía y posteriormente hasta Chilecito, por Ruta Nacional N ° 74, integrando así las regiones de Los Llanos y Oeste de la Provincia; **4.- Obras de energía renovable**, Se prevé la ejecución de Obras de Energía Renovable, tales como la construcción de Parques solares y la ejecución de las Etapas III y IV del Parque Eólico Provincial; se prevé la realización de Jornadas de capacitación con el fin de fomentar la conciencia ambiental y social del cuidado del agua y la energía, así mismo en el año 2.022 la provincia será sede de las Jornadas Nacionales de Agua y Educación organizadas en forma conjunta con el Consejo Hídrico Federal; se prevé la ejecución de trabajos de remediación de la laguna Azul en el departamento Capital, la optimización del laboratorio central del Ministerio que es estratégico a la hora de controlar la calidad del agua de toda la Provincia; se prevé la realización de talleres, capacitaciones con el fin de difundir y facilitar información relacionada a los recursos hídricos y energéticos con una perspectiva de género. Además, se prevé la articulación de acciones con diversos organismos de perspectiva de género y con las áreas que integran el Ministerio de Agua y Energía para la búsqueda de sensibilización social y la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de recursos hídricos y la gestión de los recursos energéticos.

Mediante el área de Hacienda y Finanzas Públicas el Gobierno, interviene en todos los aspectos concernientes al financiamiento del

CEI: TIPOC que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

estado, custodiando y administrando prudentemente la hacienda estatal, coordinando programas que desarrollan actividades en materia económica, financiera-administrativa y fiscal, brindando a las distintas jurisdicciones del Estado las herramientas financieras con las cuales se ejecutarán planes, proyectos y metas que responden a satisfacer necesidades de la comunidad. Para el Ejercicio Presupuestario/2022, es propósito del Gobierno Provincial, procurar un Estado transparente que desarrolle su capacidad Institucional haciendo eficiente, eficaz y económico el servicio Público; para ello prevé fortalecer los sistemas de administración de recursos en todos sus ámbitos: **Sistema Presupuestario**, el objetivo será el de optimizar y consolidar la modernización y actualización de la gestión administrativa y técnica, mejorando su producción acorde a estándares de otros estados públicos y privados en lo referido a transparencia, credibilidad, garantías de resultados de la información para la toma de decisiones en tiempo real, programación física y financiera, indicadores, supervisión, control y evaluación de la gestión presupuestaria; se seguirá mejorando la técnica de formulación de Presupuesto Plurianual, también se propiciará la integración paulatina entre planificación y presupuesto; cabe resaltar que para el ejercicio 2.022 el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas mediante sus áreas competentes, participará en acciones referidas a **Perspectiva de Género PPG** que demanden organismos nacionales y provinciales; por ello, y con el propósito de avanzar en la temática, se coordinarán tareas en determinados espacios de Gobierno que permitan identificar políticas, programas y acciones que cierren brechas de desigualdad y equidad de oportunidades entre mujeres, hombres y comunidad LGBTIQ+, teniendo por objetivo sentar bases para la cuantificación del gasto etiquetado bajo esta perspectiva, incluyendo a posterior el análisis, seguimiento y evaluación; asimismo se trabajará en la confección del Presupuesto Ciudadano, como herramienta de divulgación y transparencia. En lo que respecta a **Ejecución Presupuestaria**, se seguirá trabajando para lograr una calidad y oportunidad de la información que se brinda a los distintos usuarios, mediante el perfeccionamiento de la herramienta informática que permite intensificar el seguimiento y control de los registros en el Sistema de Información Financiera "e-SIDIF"; también para mejorar la emisión de los reportes generados por el sistema se continuará con el desarrollo de la herramienta Business Intelligence B.I.; Se continuara desarrollando tareas de capacitación, dirigidas a los agentes estatales que cumplan funciones de Administración Financiera. en cuanto a mejoras en los sistemas de **Programación Financiera** de los ingresos y pagos, se continuará usando el sistema de Cuenta Única, lo que permite conocer íntegramente los saldos de cajas en todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, gerenciando los fondos públicos, reduciendo tiempos y costos para una mejor

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

atención al público y una mayor capacidad de negociación con los proveedores; se aplicará el marco legal del Sistema de Contrataciones; se fortalecerá el desarrollo y actualización del proyecto que mejora la Administración Tributaria, este tiene como objetivo el de incrementar la recaudación fiscal, en particular respecto del Impuesto Inmobiliario y como consecuencia no aumentar la presión tributaria, logrando así incrementar la cantidad de contribuyentes pasibles de obligaciones fiscales y reducir la morosidad tributaria; como consecuencia de la reestructuración de la deuda pública externa provincial dispuesta por la Ley N° 10.257 y, después de arduas negociaciones y de 9 meses en default, la Provincia de La Rioja, llegó a un acuerdo con el 98,67% de sus acreedores, el porcentaje más alto entre todas las provincias argentinas. Como dato relevante y de gran importancia para la provincia, fue la quita de cupón (intereses) y el alargamiento de los plazos de vencimiento del capital. La tasa de interés pasó de 9,75% en dólares a 6,40% promedio, logrando un ahorro de interés muy importante, la reducción de cupón más elevado de todas las provincias (54%), y el corrimiento de plazo de las amortizaciones desde 2.025 a 2.028. De esta manera La Rioja ahorró 195 millones de dólares. Esto le permitirá a la provincia estirar los vencimientos de su deuda a febrero de 2.028 y bajar fuertemente la tasa de interés para volcar ese recurso a inversiones en más obras públicas. El estiramiento de plazos permitirá terminar con los parques eólicos inconclusos para poder así generar más energía para el mercado eléctrico mayorista y, de esta manera, generar flujos para la Provincia. Esta reestructuración implica para la Provincia una importante disminución de las obligaciones en intereses y amortizaciones que tendrá un fuerte impacto en el Presupuesto 2.022; de igual manera respecto de la deuda provincial interna, se verá aliviada atento a los acuerdos de sustitución de deuda pública por el Bono de Conversión establecido por Decreto Nacional N° 458/21, respetando las exigencias previstas en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, tal como se propone, como así también optimizar la utilización de Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda SIGADE. Se optimizara la gestión del régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial, a través de la capacitación y divulgación de las mejoras obtenidas, como así también en el perfeccionamiento del sistema. Respecto a la gestión de Recursos Humanos se trabajará en optimizar la calidad de prestación de servicio y remuneraciones al empleado público; Así también el estado provincial asistirá financieramente con cargo de restitución y/o aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital a **Empresas Unipersonales, Sociedades Comerciales, Privadas o Públicas con Participación Estatal Mayoritaria**. Se continuará con el desarrollo y despliegue del sitio web del Ministerio creado con la finalidad de hacer transparente la gestión de los Recursos

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Financieros, como así también mantener publicada en forma oportuna la información de las distintas áreas dependientes del Ministerio.

En lo que respecta a la **Producción y Ambiente**, esta área fomentará: el desarrollo sostenible del sector agrícola ganadero procurando el incremento y orientación de la inversión hacia los subsectores más convenientes, a los fines de disminuir la migración de los productores rurales; fortalecerá el sistema productivo, mejorando las condiciones en origen con la incorporación de tecnología para agregar calidad a los productos riojanos; diseño y aplicación de sistemas de información para producir información socioeconómico general; coordinará a los fines del comercio los lineamientos de las políticas económicas correspondientes al desarrollo de las distintas regiones que integran la provincia, conjuntamente con las áreas competentes en la materia; aplicará incentivos para la puesta en valor y uso productivo del capital social y del territorio, los recursos naturales, culturales, históricos y paisajísticos locales, utilizando y desarrollando capacidades de las personas y de las organizaciones a nivel local; inducirá e incentivará a las personas y organizaciones a crear e innovar, fomentando la participación en el diseño de objetivos y estrategias de desarrollo para la ejecución de proyectos productivos y de empleo; se elaborará y se aplicará políticas que posibiliten el acceso al crédito productivo; se fomentará la participación de organización para muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio comercial a nivel nacional y con el exterior; aplicación de políticas para reforzar la capacidad de alerta temprana, reducción de enfermedades y gestión para la producción. En lo que respecta a la **Agricultura Provincial** para el ejercicio 2.022, la política está orientada a regular, normar, facilitar, controlar y evaluar la gestión de producción agrícola de la provincia, promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector, impulsando e incentivando a los productores a las actividades productivas en general; los objetivos planteados en el plan estratégico son: mejorar e incrementar la producción hortícola agroecológica, mediante la implementación de las Huertas Familiares Provinciales, escolares e institucionales, promoviendo una alimentación saludable y equilibrada de la dieta, ejecutar programas de capacitación y difusión (spots, tutoriales, Facebook, redes sociales, radio televisión, diarios, etc.), distribución, seguimiento y acompañamiento técnico de las mismas, producción y distribución de plantines hortícolas para huertas, compras de insumos; se procurará mejorar e incrementar la Producción Hortícola Provincial, promoviendo la producción de primicia y ultimicia, introducción de nuevas especies hortícolas; producción y distribución de plantines hortícolas, compras de insumos, semillas,

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

(Handwritten signature in blue ink)

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

fertilizantes plásticos, producción forzada de cultivos, invernaderos, hidroponía, micro túneles, sistemas de protección de cultivos sistemas de riego, mallas de protección antigranizo, productos fitosanitarios, como así también programas de capacitación, difusión, implementación de normas de Buenas Practicas Hortícolas y la adquisición de maquinarias e implementos; promoción de nuevas áreas de cultivo en la provincia e introducción de nuevas alternativas frutícolas, se prevé triplicar la superficie, adquisición de 300.000 plantas frutales varias, insumos, fertilizantes, agroquímicos, sistemas de riego, capacitación, difusión, seguimiento y acompañamiento técnico y generación de viveros; eficientizar el uso del agua de riego de los cultivos mediante la implementación de sistemas de riego comunitarios con reservorios de agua comunitarios y distribución presurizada, intra y extra finca; implementación de la red agro meteorológica, compra de sistemas para generar información al sector Productivo; para mejorar la competitividad del sector agrícola mediante la creación, de la Comercializadora Provincial que dará transparencia y previsibilidad a la venta de lo producido, adquisición de movilidad, galpones de empaque, sistemas de frio, creación del sistema de precios frutihortícolas para el sector productivo; también el uso de energías alternativas que permitan la extracción y distribución del agua de riego a costos competitivos, adquisición de sistemas fotovoltaicos, hidroeléctrico, eólicos, etc.; incrementar y fortalecer el sector Productor de Aromáticas apoyando al productor de especies en general, mediante la compra de insumos agropecuarios y fitosanitarios, laboreo, adquisición de maquinarias e implementos; mejorar la Sanidad Agrícola, mediante la implementación de los programas de mosca de los frutos, del olivo, Lobesia, Carpocapsa, Langosta y Tucuras, barreras fitosanitarias, adquisición de insumos, agroquímicos, insumos de protección personal, herramientas menores, maquinaria, e implementos, como así también programas de difusión, capacitación, etc.; para generar arraigo de las familias productores, programa de vivienda rural, conectividad, acceso a los servicios, mejoramiento de los caminos rurales, intra y extra finca, adquisición de maquinaria, áridos, sistemas de comunicación, insumos de construcción, sistemas de energías, alternativas e Internet. En lo referido a la **Ganadería Provincial**, para el ejercicio 2.022 también sus políticas están plasmadas en su plan estratégico, operativo e industrial, siendo su competencia la de asistir en los asuntos relativos al diseño de estrategias y programas para la promoción y el desarrollo del sector ganadero, la reconversión y diversificación productiva para el mejoramiento cual-cuantitativo en los planteles ganaderos en sus distintas especies, en función de las nuevas tecnologías y demandas del mercado. Para el sector las líneas estratégicas son: el mejoramiento e incremento de la producción ganadera, forrajera y apícola a través del destete precoz y feedlots comunitarios, alimentación

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de:
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

en corrales, mejoramiento de la genética en bovinos, caprinos y ovinos, implantación de pasturas, capacitación a productores y público en general, formación de apicultores, inspección y habilitación de mataderos y cámaras de frío, fiscalización de apiarios, salas de extracción y fraccionado, fondos rotatorios, subsidios apícolas y entregas de materiales, medicación y alimento para ganado bovino/caprino y conformación de centros de acopio comunitarios; disminuir la zoonosis y controlar la fiebre aftosa, la brucelosis y las enfermedades que afectan la producción apícola mediante las acciones de verificar la fiebre aftosa; vacunar y controlar contra la brucelosis bovina y caprina; controlarla sanidad apícola y fortalecer el control Zoosanitario en puestos camineros en determinados puntos logísticos en la provincia de La Rioja; incremento el desarrollo territorial en la región de Los Llanos Riojanos como zona productora ganadera de la provincia a través del mejoramiento de cerramiento y apotreramiento de campos, construcción y mejoras de represas y reservorios de agua, conformación de campos nodriza y salas de extracción fraccionado y laboratorio; en cuanto al área de Minería la política a desarrollar será la de diseñar y planificar la mejor forma de aprovechamiento del recurso minero existente en su territorio, por ser la Provincia la dueña exclusiva de sus recursos mineros, siendo sus principales funciones y acciones la de interactuar en la toma de las decisiones de la política minera Nacional a través del CO.FE.MIN (Consejo Federal de Minería), como institución y herramienta de asesoramiento para con la Secretaria de Minería de la Nación; aplicar y ejecutar, las responsabilidades que surgen en primer lugar de sostener los medios y mecanismos para la aplicación de las leyes vigentes en materia minera, Código de Minería de la Nación, Código de Procedimiento Minero Provincial y demás normas internas que se resuelven y disponen para el ordenamiento jurídico, técnico y territorial; -atender mediante sus actividades, todos los aspectos referidos a la demanda de la comunidad y de los productores mineros locales y foráneos, en todos los órdenes, sean desde el control de las explotaciones en virtud de la legislación vigente, el resguardo de las mismas en temas de correcto aprovechamiento del recurso, de seguridad laboral y ambiental, en el contralor de los materiales y volúmenes producidos, el fomento a través de la atención de servicios técnicos requeridos, la gestión e intermediación de medios financieros provinciales y nacionales para el desarrollo de instalaciones y plantas de tratamiento de minerales, construcción de accesos, huellas mineras y numerosas otras actividades; acompañar al productor minero, no solo en el cumplimiento de sus obligaciones para lograr una correcta explotación, sino además en el marco del Fomento Minero de la pequeña y mediana minería y en la promoción de instalaciones de plantas de tratamientos que generen el valor agregado a la materia mineral bruta con el consecuente aumento de la ocupación de mano de obra, especialmente local,

CERTIFICADO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

tendiente todo ello al crecimiento y desarrollo provincial y de la comunidad. En lo que respecta al área de Ambiente se asistirá en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes y programas de gestión ambiental, destinadas a conservar y mejorar el patrimonio ambiental, proteger la dinámica ecológica, la salud humana, propiciar el uso sustentable de los recursos naturales, recuperar o regenerar los ambientes desertificados y/o contaminados asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica. Son acciones de esta área: entender en la determinación de objetivos y estrategias en materia ambiental, definiendo planes, programas y proyectos; desarrollar conciencia comunitaria sobre la preservación, conservación y defensa del ambiente; diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión informativas sobre la preservación, conservación y defensa del ambiente; organizar eventos para promover la participación ciudadana en temática ambiental; actuar como autoridad de contralor y aplicación el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Sección 2 (de la protección ambiental para la actividad minera) del Título 13 (Artículos 246º a 268º) del Código de Minería y cumplir con las funciones que señale la Constitución Provincial; investigar de oficio o por denuncia pública/privada, las acciones u obras susceptibles de degradar el ambiente; promover, programar, disponer y desarrollar información, formación y capacitación del personal de la Administración Pública y de particulares en todo lo concerniente al ambiente. En cuanto a **Biotecnología** su accionar consiste en todo lo inherente a la aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos. El Plan de acción consistirá: en determinar los objetivos y políticas del área vinculada a la investigación y desarrollo de productos bioactivos, para la producción de alimentos funcionales que contribuyen al bienestar del hombre, como así también control de calidad y funcionamiento de laboratorios específicos, destinados para su desarrollo y ejecución; ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva y el Ministerio de Producción y Ambiente; impulsar iniciativas y acciones atinentes a la gestión y tratamiento de la biotecnología agrícola, ganadera, en sus diversas aplicaciones y usos; articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados internacionales y nacionales, provinciales y municipales micro y macro regionales; representación del Estado Provincial en los organismos nacionales, regionales, e internacionales, correspondientes; diseño, formulación y ejecución de acciones y programas para el financiamiento de la actividad en tratamiento; coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado, así mismo como

CERTIFICADO que le presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores, entre otras acciones.

En cuanto a Trabajo, Empleo e Industria es competencia establecer las políticas emergentes de la regulación vigente en las relaciones laborales; diseña e implementa políticas de creación, fomento y protección del empleo decente y genuino; incentiva y promueve la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología; propicia las buenas prácticas de responsabilidad social en los vínculos entre las empresas, el tercer sector y la sociedad civil; ejerce el rol de autoridad de aplicación de la actividad industrial y comercial en todo el territorio de la provincia. Dicta y hace cumplir las normas complementarias e interpretativas del plexo regulatorio de las relaciones laborales. Ejerce el rol de mediación en los procesos de negociación entre las partes en los conflictos laborales. Diseña, implementa y evalúa la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades industriales, comerciales y del empleo. Propone, dirige y coordina la conformación de entornos institucionales multisectoriales con el sector público, privado, de la sociedad civil y las universidades, a los fines de vincular a los actores necesarios para articular necesidades y demandas con la oferta de políticas que mejor se adecúe en forma participativa. Dirige, solicita, evalúa, coordina y aprueba, de corresponder, la realización de estudios multidisciplinarios y/o sectoriales con el Consejo Federal de Inversiones, en concordancia con sus normas y reglamentos, Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable de la provincia. Promueve y consolida en materia de Ciencia y Tecnología los procesos de vinculación, transferencia tecnológica, innovación, desarrollo e investigación. Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable. Promueve y consolida en materia de Ciencia y Tecnología los procesos de vinculación, transferencia tecnológica, innovación, desarrollo e investigación. Coordina el funcionamiento del Clúster Olivícola Riojano. Coordina estrategias, acciones, planes, programas y proyectos con todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, intendencias y organizaciones del sector privado conducentes al logro de los objetivos planteados en el Plan de Competitividad del Clúster Olivícola Riojano. Representa a la provincia en la Mesa Nacional de la Cadena del Olivo, órgano técnico participativo de jurisdicción supra provincial. Entiende en materia de Rutas Alimentarias en la Provincia de La Rioja, efectuando las respectivas articulaciones con los Ministerios de Producción y Ambiente y de Turismo y Culturas.

CERTIFICADO que la presenta es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

En lo que respecta a Turismo y Culturas, esta área del Gobierno fija políticas de turismo y de culturas para la Provincia de La Rioja; entendiendo que Culturas incluye cuestiones de Género, Diversidad y Juventudes, además se establecen estrategias que permitan transversalidad y coherencia con las políticas provincial y nacional, articulando todos los sectores socioeconómicos. Asimismo, impulsa las formas de expresión y la defensa del patrimonio cultural de la Provincia, por lo que esta área es importante para los sectores que desarrollan la actividad económica permitiendo la generación de empleo, de divisas y la reconversión de las economías regionales. Para esto es necesario aprovechar la sinergia entre estas áreas de gobierno para fortalecer la imagen de la Provincia como un destino donde se conjugan naturaleza, diversidad de paisajes y actividades deportivas y culturales; asimismo las políticas de juventud y de género requieren de un enfoque de gestión desde las culturas y que se despliegue una acción con el fin de crear nuevos paradigmas, que deben apuntar a la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la dignidad humana. Teniendo en cuenta la situación socio-económica del país, resulta de interés particular la instrumentación de acciones tendientes a mejorar los niveles de utilización de la capacidad instalada de la Provincia, favoreciendo un contexto de crecimiento económico, a fin de facilitar los medios a la inversión productiva privada que genere un impacto directo o indirecto en materia social, que disminuya los actuales índices de pobreza. Los objetivos de esta Área son los de: Formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico sostenible de la Provincia, por ello, el turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo. Para lograr el desarrollo sostenible de la actividad desde el Ministerio se buscará el posicionamiento de la provincia en el ámbito nacional e internacional, mediante programas, micro y macroproyectos que eleven la competitividad turística, la formación y creación artística y la difusión de la oferta cultural y turística, pilares fundamentales de la identidad de la Provincia. Asimismo se diseñarán, ejecutarán planes, programas y proyectos para cumplir con estos objetivos definidos de acuerdo a las metas fijadas por el Ejecutivo Provincial, se gestionará articular con los actores públicos y privados de la industria turística con el fin de aunar esfuerzos técnicos, físicos y económicos que cofinancien programas y proyectos del sector. Se prestará especial atención al turismo receptivo a través de mejorar la competitividad turística de la Provincia, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes, quedando como valor agregado la protección y aprovechamiento del patrimonio cultural y ambiental como potenciales fuentes de desarrollo social y económico de cada región de nuestra geografía. Asimismo, en

OH

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia turística, es de interés especial fomentar la investigación desde una perspectiva multidisciplinaria, implementando sistemas de información turística, patrimonial y cultural, acordes con la infraestructura tecnológica disponible. También se dedicará esfuerzo considerable al fomento y realización de turismo social, entendido por el desarrollo de programas de turismo destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de la tercera edad, en el fomento al turismo de base en sus distintas modalidades. Formula, dirige y aplica el plan de fomento a la actividad cultural, para este objetivo, es imprescindible la elaboración de un plan cultural provincial de conformidad con los lineamientos del Ejecutivo Provincial y a nivel Nacional, para fomentar y coordinar las actividades culturales que involucren la participación de la comunidad. Promueve y aplica políticas culturales estableciendo una estrategia integral y coherente con las políticas a nivel provincial y nacional del sector. Fortalece la trama federal a través de los departamentos de la provincia y consolida los emprendimientos culturales. Es interés de esta área gubernamental la de investigar, valorar, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial, y promover su sostenibilidad y su apropiación social, gestionando convenios con entidades para la capacitación, asistencia técnica y fomento de los actores del ámbito provincial, con la intención de consolidar industrias culturales competitivas, promoviendo la identidad de la Provincia como estrategia para el fortalecimiento de este sector. También es de interés particular el de coordinar y supervisar los programas, planes y actividades de las bibliotecas públicas, fomentando el hábito de la lectura. En cuanto al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y erradicación de las **violencias de género y las destinadas a igualdad y diversidad** con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+, será desarrollado a través de la **Secretaría de Mujer y Diversidad**, prestando especial atención a la asistencia y reparación a las víctimas de violencia y al impulso sostenido e institucional de la diversidad. Para ello será clave impulsar la formación, investigación y el diseño de políticas que tengan como objetivo la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad riojana y argentina, se propone centralizar la atención integral de las víctimas en situación de violencia, haciendo foco sobre el desarrollo de programas de contención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia doméstica e infantil, sin descuidar la implementación del patrocinio gratuito, y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485; también se impulsará la creación de un Consejo de Género, que incluya actores de la sociedad civil que aporten y aborden temáticas para el desarrollo, diseño y aplicación de políticas públicas referidas a la **Perspectiva de Género**, recientemente en nuestra

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Provincia es una realidad la Ley de Paridad de Género, que tiene como objetivo sentar bases en la representación equitativa y avanzar con los derechos políticos de las mujeres. En lo que respecta al objetivo de promover el desarrollo de la libertad y el crecimiento de los jóvenes riojanos a través de un enfoque multidisciplinario y en articulación con diferentes organismos, que permitan un abordaje integral atento a las particularidades y las problemáticas que atraviesan las juventudes en nuestra provincia, será implementado por la Secretaría de Juventudes mediante acciones concretas de participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, facilitando para ello los adecuados canales, medios y recursos para informar sobre temas o asuntos de interés, prestando especial atención a la promoción e impulso de la creación artística, cultural y educativa mediante actividades de difusión y promoción. Asimismo es de interés dinamizar el espacio educativo y propiciar la formación integral de los estudiantes, promoviendo actividades complementarias a las actuaciones académicas, entendiendo en el proceso de diseño e implementación de políticas, programas y proyectos que busquen la garantía de los derechos de los jóvenes, colaborando en la consecución y movilización de recursos necesarios para su realización, ejecución y sostenibilidad.

La elevación del presente proyecto de Ley de presupuesto incluye adjuntos el Mensaje de la Función Ejecutiva Provincial; síntesis descriptiva; el articulado de la ley; sus cuadros anexos; el Anexo referido al Plan de Trabajos Públicos; el listado de gastos y de recursos por servicio de administración financiera (S.A.F.) y por programas.-

La Rioja, Octubre de 2.021.-



**RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR**

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

**DRA. HELENA ROSA HERRERA ALEN
DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION**